



COLEGIO CONQUISTADORES
COQUIMBO



RICE 2026

COLEGIO CONQUISTADORES

“APRENDER CON ALEGRÍA”



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

Introducción

El Colegio Conquistadores es un establecimiento Educacional Particular, que nace a manos de su dueño y profesor de estado, licenciado en educación y magíster en mediación don Arturo Galleguillos Trigo, el cual imaginaba una escuela moderna, innovadora e inclusiva que lograra generar aprendizajes en sus estudiantes, en donde todos pudieran aprender con alegría desde su diversidad y capacidad, todo bajo metodologías lúdicas dictadas por profesores comprometidos con su labor educativa.

Esta concepción, tuvo su fruto el año 2018 con el nacimiento del colegio Conquistadores con los cursos de 1° a 3° básico. Hoy en día el colegio cuenta con 2° año medio esperando cubrir al año 2027 toda la educación formal hasta 4° año medio.

Consecuente con la actualización de su Proyecto Educativo Institucional, también se realizan ajustes y actualizaciones al Reglamento Interno de Convivencia Escolar (en adelante RICE), cumpliéndose con los principios de participación y transparencia, al haberse reelaborado con los aportes de distintos representantes de la comunidad educativa y a través de diferentes fases e instancias.

Como se expresa en la normativa educacional vigente (Ley N° 20.370, Ley General de Educación), la elaboración y actualización de los instrumentos de gestión del Colegio, requieren de un proceso participativo, instancias en que la Comunidad Educativa se reúne para definir y renovar el propósito formativo común del establecimiento, generando adhesión y sentido de pertenencia. En dicho marco, todos los integrantes de la comunidad del Colegio Conquistadores asumen su corresponsabilidad y sus derechos específicos, conforme a sus funciones y roles; correspondiendo al director del establecimiento, por mandato expreso del Sostenedor, liderar y desarrollar junto al Equipo de Gestión, el proceso de ajuste y actualización del Manual, con la máxima participación, activa y propositiva de la comunidad, en una mirada crítica que propende a la mejora continua.

Ideario del colegio

El Colegio ha definido para los próximos cuatro años (2024-2027), su decidida intención de educar a niños, niñas y adolescentes, en su integridad como personas y conforme a su gradual autonomía.

La Misión del Colegio para este periodo es: "Entregar a nuestros educandos una educación integral e inclusiva, desarrollando habilidades cognitivas, afectivas, artísticas y deportivas dentro de un clima de alegría y respeto permitiéndoles ser agentes de cambio



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

positivo hacia la sociedad". Como colegio queremos ser el principal aliado de las familias, ofreciéndoles un centro educativo y de desarrollo social, comprometido con la formación y realización integral de la persona. Espacio de oportunidades y de bienestar, donde la innovación, los talentos personales, la creación colaborativa y el respeto por el ambiente, constituyan la base de una convivencia que enriquezca el presente y futuro, tanto de individuos como de sus comunidades.

Consecuentemente, nuestra Visión es "Lograr ser una institución educativa generadora de oportunidades que forme personas integrales, con sólidos valores y capacidades académicas, con el propósito de aportar a la construcción de una sociedad con valores humanamente trascendentes".

El Colegio Conquistadores subraya cada vez más la importancia del enfoque humanista en el aprendizaje, hoy en día confirmado por los descubrimientos de las neurociencias que reafirman al método cooperativo y de intercambio como posibilidad de construcción de una pluralidad de conocimientos, favoreciendo el reconocimiento de la multiplicidad de los diferentes puntos de vista y de las posibles soluciones a problemas diversos.

Valores de la comunidad educativa

Educar en un entorno así, es educar en la ética pública y en el sentido del bien común, lo que permite confiar a los niños, niñas y adolescentes la responsabilidad del mundo en el que vivimos, estimulando los siguientes valores:

- **Respeto.** Por uno mismo y los demás (por su cuerpo, sus sentimientos, sus emociones, sus valores, sus ideas, sus proyectos, sus creencias), por el colegio, por las familias que conforman su comunidad, por las instituciones que conforman su entorno, por las culturas que coexisten y por el ambiente que nos sostiene.
- **Solidaridad.** El aprendizaje profundo, integral y significativo, adquiere sentido cuando se socializa, se valida y legitima con otros, en la convivencia, colaboración y cooperación. Es la base de la democracia y del desarrollo con equidad y justicia.
- **Innovación.** El aprendizaje del ser humano no tiene límites. El desarrollo humano, con base en el conocimiento científico, tecnológico, humanista y artístico, ofrece los cimientos para el aprendizaje con creatividad a lo largo de la vida, mediante el cual la felicidad y la realización personal se alcanzan y sostienen.
- **Esfuerzo, compromiso y superación personal.** El aprendizaje se transforma en valores únicos y forman las bases para el cumplimiento de metas en la vida, capaz de llevar a la persona a la excelencia tanto personal como profesional.



DEL REGLAMENTO INTERNO

Definición

El Reglamento es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores que sostienen el Proyecto Educativo Institucional del colegio Conquistadores, y que tiene como finalidad garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de sus miembros a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento, asegurando así, que la educación desarrolle su función social, poniendo en práctica derechos y deberes.

Este Reglamento es un instrumento único, aunque está compuesto por distintas secciones y protocolos que regulan los procedimientos del establecimiento en las diversas materias que le corresponden

DE LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL COLEGIO COMO COMPROMISO INSTITUCIONAL.

El establecimiento asume, como derivación de los principios que inspiran su misión y visión, un compromiso con la inclusión escolar y la no discriminación arbitraria entre los miembros de su comunidad educativa. Entender nuestra institución como una comunidad educativa inclusiva, implica una búsqueda permanente de respuestas a la diversidad de intereses, costumbres, sensibilidades, capacidades y características de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes, conformando un espacio protector en el que todos se sientan acogidos y valorados como sujetos únicos e individuales. La inclusión educativa que promueve el Colegio apunta a eliminar toda forma de exclusión social como consecuencia de las actitudes y respuestas ante la diversidad social, cultural y natural.

Es importante señalar que no se trata de brindar el mismo e idéntico trato hacia todas las personas, dado que existen relaciones de mayor o menor cercanía o formalidad que implican formas distintas de relacionarse, sino de reconocer y garantizar, para cada una de ellas, igualdad de derechos y oportunidades.

Este compromiso con la educación inclusiva se abordará mediante la implementación permanente de dos tareas simultáneas: por una parte, establecer prácticas y estrategias inclusivas y, por otra, erradicar las expresiones de discriminación arbitraria que se reproducen en el espacio escolar, todo ello de conformidad a la normativa vigente y a este Reglamento.

Reafirmando lo anterior, el Colegio en coherencia con los valores y principios que inspiran su misión y visión, ha asumido el compromiso de avanzar hacia el desarrollo de políticas, culturas y prácticas educativas inclusivas, que favorezcan el mejoramiento continuo de la Institución, para todos quienes participan en ella. Bajo esta perspectiva, constituirse como una comunidad educativa inclusiva implica:



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

- Vivir y poner en acción los valores de la inclusión: la igualdad; la participación; el respeto; el amor; el reconocimiento del otro y de la diversidad; la colaboración; el cuidado del medio ambiente; entre otros.
- Prepararse como comunidad educativa para asumir los desafíos y cambios que estas nuevas concepciones y políticas demandarán en términos de la gestión, la cultura y las prácticas educativas.
- Que, sus distintos integrantes participen activamente en el desarrollo de los procesos de cambio para el mejoramiento continuo de la capacidad de respuesta a la diversidad y a las necesidades educativas especiales.
- Planificar, capacitaciones para implementar de forma gradual y sistemática los diseños universales o similares tanto en la infraestructura como en los reglamentos y prácticas educativas.
- Proyectar capacitarse para aplicar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje y estrategias de atención a la diversidad, considerando el uso de planes de apoyo individual y adecuaciones curriculares cuando sea necesario.
- Gestionar procesos evaluativos y de apoyos de distinta naturaleza que puedan requerir los estudiantes, desde un enfoque interdisciplinario y colaborativo.
- Incrementar progresivamente la participación de los estudiantes y la familia en las actividades de enseñanza y aprendizaje.
- Fomentar relaciones mutuamente enriquecedoras entre las instituciones, los centros escolares y las comunidades del entorno.

La inclusión educativa que promueve el colegio, apunta a disminuir y eliminar toda forma de exclusión o discriminación social o educativa.

Bajo esta premisa la comunidad educativa está comprometida con el desarrollo de una cultura escolar en la que se valoran las diferencias (intereses, capacidades, cultura, etc.); en la que se tienen altas expectativas sobre las capacidades de todos y cada uno de sus integrantes; y valora el esfuerzo y los resultados que cada uno de ellos alcanzan.

Asimismo, se generan instancias para promover el aprendizaje y trabajo colaborativo entre estudiantes, entre los docentes y entre éstos y los profesionales de apoyo, así como con las familias y la comunidad, conformando un espacio acogedor en el que todos se sienten valorados como sujetos únicos e irrepetibles.

El compromiso de avanzar hacia una educación inclusiva y de calidad para todos, requerirá que los equipos progresivamente se preparen para flexibilizar el currículo y realizar diseños curriculares que sean lo suficientemente amplios y flexibles para asegurar que la diversidad de estudiantes se beneficie de las experiencias educativas y logren su máximo desarrollo y aprendizaje. Esto implica a los equipos prepararse para ser cada vez más competentes en:

- Realizar diseños curriculares pertinentes y relevantes para todos, que consideren la cultura y la diversidad de ritmos, estilos de aprendizajes, intereses y motivaciones de los estudiantes.
- Aplicar criterios y procedimientos establecidos y conocidos por el conjunto de los docentes para evaluar, planificar, diversificar el currículo en función de las características y necesidades de los estudiantes.



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

- Promover experiencias de aprendizaje (en el aula y fuera de ella), que faciliten el desarrollo de capacidades múltiples; el aprendizaje autónomo, creativo, cooperativo y autorregulado y diversas formas de participación, de realización y resolución de problemas; de actividades auténticas y relevantes de diverso tipo.
- Conformar equipos de aula y trabajar colaborativamente en la identificación y evaluación de las potencialidades y necesidades de apoyo que presentan los estudiantes en el contexto escolar y comunitario.

Nuestro compromiso con la educación inclusiva se abordará mediante la instalación de planes de mejoramiento continuo de la calidad de las respuestas educativas a la diversidad, orientadas a potenciar las oportunidades de aprendizaje para todos los integrantes de la comunidad y a la eliminación de las barreras que obstaculicen el aprendizaje y la participación.

Fundamentos Legales

Marco Normativo General

El Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del establecimiento se sustenta en las siguientes normas legales y reglamentarias:

- Constitución Política de la República de Chile
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención sobre los Derechos del Niño
-
- Ratificada por Chile mediante Decreto Supremo N.º 830 de 1990, establece el principio del interés superior del niño, el derecho a la protección contra toda forma de violencia, discriminación o abuso y el derecho a ser escuchado.
- Ley General de Educación (Ley N.º 20.370) regula los principios fundamentales de la educación chilena, promoviendo una formación integral basada en el respeto a los derechos humanos, la convivencia democrática, la inclusión y la participación de toda la comunidad educativa.
- Ley N.º 20.536 sobre Violencia Escolar. Define la buena convivencia escolar y establece obligaciones para los establecimientos educacionales respecto de la prevención, investigación y abordaje de situaciones de violencia escolar, acoso escolar o bullying.
- Ley N.º 21.545 sobre Trastorno del Espectro Autista (TEA) Promueve la inclusión, participación y eliminación de barreras para estudiantes con Trastorno del Espectro Autista, garantizando medidas de apoyo y ajustes razonables en el contexto escolar.
- Ley N.º 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

- Ley N.º 21.809 La Ley N.º 21.809 fortalece las medidas de resguardo, protección y bienestar de niños, niñas y adolescentes dentro de los establecimientos educacionales, promoviendo entornos seguros y reforzando la obligación de prevención de situaciones de violencia física, psicológica, sexual, digital o de cualquier otra naturaleza.
- Ley N.º 20.609 que establece medidas contra la discriminación.
- Ley de Inclusión Escolar (Ley N.º 20.845) Garantiza el acceso equitativo a la educación, eliminando prácticas discriminatorias y fortaleciendo la inclusión y participación de todos los estudiantes.
- Circular N.º 482 de la Superintendencia de Educación. Imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos.
- Circular N.º 860 de la Superintendencia de Educación. Entrega orientaciones para la elaboración y actualización de reglamentos internos conforme a los estándares de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Decreto Supremo de Evaluación y Promoción vigente. Norma los procesos evaluativos y de promoción escolar, resguardando criterios de objetividad, transparencia y acompañamiento pedagógico.
- Resolución exenta 193 de 2018 del superintendente de educación que aprueba circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
- Ordinario N° 768, de 27 de abril de 2017,
- Ordinario N° 476, de 29 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Educación, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar.

Sobre actos que constituyan discriminación arbitraria

El Colegio, fundado en los principios que lo inspiran, asume el compromiso con la comunidad educativa de prohibir conductas que puedan ser calificadas como discriminación arbitraria.

Se entiende por discriminación arbitraria, en el contexto escolar, toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por y hacia algún miembro de la comunidad educativa, que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales, establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos, ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular, cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

Es deber del Colegio, padres, madres, apoderados y estudiantes, y de la comunidad educativa en general, crear las condiciones de respeto y de tolerancia a las distintas expresiones e identidades que coexisten en la comunidad escolar.



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

La determinación de responsabilidades y medidas que se originen con ocasión de actos que signifiquen discriminación arbitraria, se regirá por las reglas establecidas para la buena convivencia escolar, señaladas en este Reglamento Interno, sin perjuicio de los demás derechos que garantiza la ley.

Organización escolar

El Colegio Conquistadores posee en su estructura organizacional los siguientes cargos:

Sostenedor: Es el Representante Legal que administra al Colegio Conquistadores bajo el RBD 41018-7. El sostenedor en ejercicio es el Sr. Arturo Galleguillos Trigo.

Director: Es la máxima autoridad del Colegio Conquistadores, dirige el funcionamiento del establecimiento en conformidad al Proyecto Educativo Institucional sancionado por el sostenedor; además, preside el equipo de gestión y el consejo de profesores. El director en ejercicio es el Sr. Sergio Caro Aguilera.

Unidad Técnico-Pedagógica: Es responsable del desarrollo curricular y del aseguramiento de los aprendizajes en los estudiantes, según los requerimientos del currículum nacional establecido por el ministerio de educación, y en coherencia con los valores y sellos institucionales establecidos por el colegio en su proyecto educativo. La persona encargada de la unidad técnico-pedagógica en ejercicio es el Sr. Rodrigo Araya.

Inspectoras: Son responsables del cumplimiento normativo y disciplinario, tanto del personal como de los estudiantes, en conformidad a lo declarado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Las inspectoras en ejercicio son señora Aura Fairlie, señorita Karen Collao y Nicole Rojas

Unidad de Convivencia Escolar: Es responsable del fomento de acciones de formación transversal, promoción de ambientes bien tratantes entre adultos, entre estudiantes y, entre adultos y estudiantes, incluyendo a las madres, padres y apoderados. Además, de la creación y mantención de una red de apoyo que ayude a asegurar a los estudiantes su bienestar, salud, seguridad e integridad de convivencia escolar y, de sexualidad, afectividad y género. La encargada de la unidad de convivencia escolar en ejercicio es la señorita Francisca Moroso.

Departamento de inclusión: Es responsable del fomento de acciones que promuevan el respeto por la diversidad, en sus distintas manifestaciones, y del desarrollo de acciones de inclusión, considerando las necesidades educativas especiales, permanentes y



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

transitorias, así como otros requerimientos individuales y familiares que inciden en los aprendizajes de los estudiantes. Colaborando en la aplicación del diseño universal de aprendizajes en la planificación didáctica y generando redes interinstitucionales según requerimientos psico sociales y médicos de los estudiantes. Compuesta por las siguientes profesionales: Educadora diferencial Helen González, psicóloga Paulina Casanga Rivera, psicopedagoga Josefa Fernandois Estay y técnico en educación diferencial Karen Collao Villegas.

Equipo de Gestión: Es la autoridad principal del establecimiento y está conformado por el Director del establecimiento, quien lo preside, sostenedor y los encargados de la unidad técnica pedagógica. El Equipo de Gestión deberá sesionar, al menos dos veces al mes y sus sesiones deben ser convocadas por escrito, con una tabla de temas pertinentes, así como levantarse acta de cada sesión, a través de quien oficie de secretario del consejo. En sesiones extraordinarias del Equipo de Gestión y según las temáticas que se discutan, podrá participar como invitado, el representante de los profesores que participa en el Consejo Escolar. El acta y el registro de firmas de asistencia debe ser archivado como verificador.

Consejo de Profesores: Es el cuerpo integrado por las profesoras/es y profesionales asistentes de la educación, más los encargados y jefes de las unidades de gestión del establecimiento. Es presidido por el director y debe sesionar, a lo menos, una vez al mes. Sus sesiones deben ser convocadas por escrito, con una tabla de temas pertinentes especialmente los asociados al fortalecimiento de la profesión docente, así como levantarse acta de cada sesión, a través del secretario del consejo. El acta y el registro de firmas de asistencia debe ser archivado como verificador.

Junta escolar: Es el cuerpo integrado por director del establecimiento, un representante designado por la entidad sostenedora, un docente elegido por los profesores del establecimiento, mediante procedimiento previamente establecido, un asistente de la educación elegido por sus pares, el presidente del centro de padres y apoderados y el presidente del centro de alumnos.

Dimensión Organizativa operativa.

Estructura organizacional. La Comunidad Educativa del **Colegio Conquistadores**, tiene un estilo de animación circular que permite el liderazgo de los diferentes equipos que, a la vez, dependen de la Dirección Pedagógica, la cual coordina su trabajo.

La intencionalidad formativa de las diferentes acciones, de acuerdo al estilo del Sistema Preventivo, permite desarrollar el espíritu de familia de manera corresponsable.



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

La Comunidad Educativo. Está compuesta por los siguientes estamentos y equipos:

Estamentos:

1. Equipo de Gestión Escolar, que está formado por la Representante Legal, director, Coordinador de UTP, Coordinadora de Convivencia Escolar, Coordinadora de Inspectoría, coordinadora de equipo de inclusión.
Cada coordinador(a) trabaja con su equipo en función de los objetivos propuestos.
2. Docentes.
3. Asistentes de la educación: Profesionales, Administrativos y Auxiliares.
4. Estudiantes, representados por su directiva: Centro de estudiantes Conquistadores.
5. Apoderados, representados por CGPA.

Perfil del docente:

- ✓ Docentes que facilitan la reflexión de las estudiantes sobre su proyecto de vida mostrando alternativas de respuesta a la vocación, promoviendo la aceptación libre y la construcción de una respuesta.
- ✓ Docentes comprometidos con el ideario Institucional, con sus estudiantes y su proceso de aprendizaje.
- ✓ Docentes que desarrollen sus competencias pedagógicas según los estándares de la profesión docente (Marco para la Buena Enseñanza)
- ✓ Docentes que se comprometen con un aprendizaje profesional continuo de manera de mejorar sus prácticas de aula, con foco en el aprendizaje de todos los estudiantes.
- ✓ Docentes que implementan estrategias de enseñanza - aprendizaje innovadoras, con habilidades tecnológicas de información y comunicación para trabajar en un ambiente tecnológico.
- ✓ Docente con un estilo de enseñanza que ofrece oportunidades inclusivas en el aula, que motive a las estudiantes a la construcción de un autoaprendizaje profundo y colaborativo.
- ✓ Docentes que colabora con sus pares y otros profesionales para diversificar las estrategias de enseñanza y evaluación, articulando saberes entre disciplinas, de manera de responder adecuadamente a las necesidades de sus estudiantes.
- ✓ Docentes que colaboren con el buen clima escolar, atendiendo, mediando y cooperando en la resolución de conflictos tanto con pares y alumnas.
- ✓ Docentes con habilidades relacionales y de comunicación para coordinar el trabajo colaborativo con los padres, madres y apoderados
- ✓ Docentes que viven y promueven los valores de la responsabilidad, honestidad, alegría y justicia.



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

- ✓ Docentes emocionalmente competentes para liderar el desarrollo socioemocional de los y las estudiantes, siendo flexibles a su realidad social, cultural, emocional, pedagógica.
- ✓ Docentes con la disposición y capacidad motivadora de desarrollar las competencias socioemocionales de las estudiantes.
- ✓ Docentes prestos a tomar decisiones asertivas en base a un trabajo colaborativo, que genere vínculos positivos con todos los miembros de la comunidad educativa.

Perfil de los Asistentes de la Educación:

- ✓ Asistentes con lealtad y adhesión al PEI/ agregar conoce y adhiere, respeta y promueve PEI.
- ✓ Participa de los encuentros de formación propuestos por la institución, reconociendo en ellos una instancia de crecimiento personal.
- ✓ Manifiesta compromiso y profesionalidad en su trabajo diario, facilitando las condiciones favorables para el aprendizaje.
- ✓ Manifiesta capacidad de diálogo comunicativo con sus pares, docentes y dirección.
- ✓ Asistentes con actitudes positivas y de respeto frente a la comunidad escolar.
- ✓ Asistente con capacidad de trabajo en equipo y con participación activas en las diferentes actividades del colegio

1. Los integrantes de la comunidad escolar (estudiantes, padres, apoderados, equipos docentes, otros profesionales y asistentes de la educación, así como funcionarios y directivos del Colegio) tienen el derecho a convivir en un ambiente construido sobre la tolerancia y el respeto mutuo; asimismo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, exentos de cualquier tipo de trato vejatorio o degradante por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

En caso que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, a ser oídos y a solicitar que sus peticiones sean atendidas en resguardo de sus derechos.

2. Del mismo modo, los integrantes de la comunidad escolar tienen el deber de respetar el proyecto educativo institucional (P.E.I.) y el presente reglamento interno de convivencia escolar del colegio, promoviendo un clima escolar positivo, previniendo el maltrato escolar en cualquiera de sus formas, asumiendo el deber de dar a cada integrante de la comunidad escolar un trato respetuoso, digno y no discriminatorio.

Los integrantes de la comunidad escolar deben informar, al/la encargado/a de convivencia escolar y/o inspectoría, aquellas situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, así como cualquier otra situación que pueda constituir una falta a las normativas del presente reglamento que afecten a un miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del colegio, incluso en espacios virtuales, en consonancia con lo establecido en el presente reglamento



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

ARTÍCULO 2º DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 2.1 º DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

Todo(a) estudiante del Colegio tiene el derecho a:

1. Expresar su pensamiento, de manera respetuosa y tolerante a su interlocutor.
2. Conocer la organización y a las autoridades del colegio.
3. Recibir la atención y consejo de parte de los profesores (as), psicólogas e inspectores (as) y directivos en aquello que refiera su situación académica, convivencia o aspectos personales asociados a su salud o seguridad, entre otros.
4. Elegir y ser elegido tanto en instancias dirigencias a nivel de curso como de representación de estudiantes del colegio.
5. Representar al colegio en las distintas actividades deportivas, artísticas, culturales y extraescolares que cuenten con el patrocinio del colegio.
6. Ser considerado el centro del proceso educativo obteniendo la atención y preocupación en su aprendizaje y crecimiento personal.
7. Ser respetado en sus ideas, planteamientos y estilos de vida, cuando estos se enmarquen en un ambiente de respeto y de valores asumidos por la comunidad conforme al PEI.
8. Utilizar de manera responsable las instalaciones del colegio, materiales, equipos, mobiliario, protegiendo y manteniendo su estado.
9. Ser atendido oportunamente en caso de accidente, dificultades emocionales, y ser derivado al servicio especializado cuando sea requerido.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes tienen el deber de:

- a) Conocer, adherir, cumplir y respetar el PEI, el Reglamento Interno Escolar y los Protocolos de actuación.
- b) Respetar y valorar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, evidenciando amabilidad, honestidad y empatía, contribuyendo a una sana convivencia y al desarrollo personal y colectivo.
- c) Cumplir obligatoriamente con los compromisos académicos adquiridos en cada una de sus asignaturas, demostrando responsabilidad, laboriosidad, autodisciplina y constancia, favoreciendo el normal desarrollo de las clases.
- d) Cuidar la infraestructura educacional y los recursos educativos existentes.



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

- e) Presentarse puntualmente a clases y/o a cualquier actividad en representación del establecimiento a la que sean convocados, utilizando el uniforme correspondiente.
- f) Respetar los horarios de entrada y salida de clases, los recreos y toda actividad oficial organizada dentro o fuera del establecimiento.
- g) Participar responsablemente en todas las actividades programadas por la institución que requieran su presencia, sean estas de índole académica, deportiva o formativa.
- h) Acoger las indicaciones y orientaciones entregadas por el equipo directivo, docentes y asistentes de la educación.
- j) Mantener informados a sus apoderados mediante este medio respecto a fechas de evaluaciones, rendimiento, citaciones, entrevistas, amonestaciones, observaciones en hoja de vida, atrasos, ausencias sin justificar y cualquier otra información institucional.
- k) Manifestar actitudes de superación frente a sus faltas, promoviendo una buena convivencia.
- l) Asumir la responsabilidad de sus acciones, especialmente cuando estas constituyan faltas al Reglamento Interno Escolar e impliquen medidas disciplinarias, pedagógicas y/o reparatorias.
- m) Solicitar ayuda oportuna a un adulto responsable de la Comunidad Educativa para enfrentar problemáticas que les afecten a ellos u otros miembros de la comunidad, sean estas de índole física, material o afectiva.
- n) Colaborar activamente en mantener una buena convivencia escolar.
- o) Respetar las normas y procedimientos indicados en los protocolos de actuación, según corresponda.

ARTÍCULO 2.2 ° DERECHOS Y DEBERES DEL APODERADO

Definición

Para ser apoderado del Colegio, el adulto responsable del estudiante deberá ser mayor de edad. La excepción a este requisito corresponderá cuando los Padres del estudiante sean menores de edad.

Los padres y apoderados, como cooperadores de la función educadora de sus hijos(as) que desarrolla el colegio, tienen el deber permanente de atender todos los aspectos relacionados con la vida escolar de su pupilo.

Los padres y apoderados(as), al solicitar o ratificar las matrículas de sus pupilos, se obligan



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

a respetar el Reglamento de Convivencia y hacerlo cumplir a los estudiantes que están a su cargo.

La obligatoriedad se basa en:

La matrícula en el colegio Conquistadores es un acto voluntario que, refrendado en el contrato de prestación de servicios educacionales, significa para los padres, apoderados y estudiantes, el ineludible compromiso de respetar y cumplir las normas que rigen la disciplina, marcha y organización del colegio. La firma de los padres y apoderados registrada en el contrato de prestación de servicios educacionales implica un compromiso con el colegio. Sus obligaciones esenciales son apoyar las decisiones que el colegio adopte de acuerdo al PEI y los reglamentos vigentes. Especialmente deberán:

1. Velar porque él o el estudiante comprenda, respete y cumpla con las obligaciones y deberes que le impone su condición de educando del colegio Conquistadores, especialmente lo consignado en este reglamento.
2. Concurrir a la citación para reuniones generales de curso, talleres para padres y/o entrevistas personales a cargo de un profesor o inspector. La dificultad que le impida asistir debe ser comunicada previa y formalmente.
3. En caso que él o la apoderada no concorra a tres citaciones para reunión general de curso, talleres para padres o entrevista personal, el colegio se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado para efectos de mantener una comunicación oportuna y fluida respecto de la condición del estudiante en el establecimiento.
4. Revisar diariamente la agenda escolar, firmar y cautelar que las tareas o labores asignadas a su pupilo se cumplan de manera adecuada y oportunamente.
5. Informarse del desempeño académico de su educando con el fin de cooperar con la acción educativa del colegio y cumplir las acciones de apoyo requeridas.
6. Firmar y devolver puntualmente las comunicaciones y otros documentos enviados al hogar, relacionados con la vida escolar de su pupilo, debiendo firmar en el libro de clases del curso respectivo, en caso que corresponda.
7. Nombrar una persona que lo reemplace, registrándose en la agenda escolar, en caso de ausencias prolongadas.
8. Completar ficha con los datos del apoderado suplente.
9. Seguir el conducto regular establecido para comunicarse con algún estamento del colegio, éste consiste en solicitar una entrevista, de preferencia a través de la agenda escolar y/o correo institucional del personal solicitado.

Para tratar temas relacionados con el ámbito **Pedagógico**, el **conducto regular** es:

- Profesor de asignatura y/o Profesor jefe
- Unidad técnica pedagógica
- Equipo de Especialistas (en caso de pertenecer a este)
- Dirección (En caso de no encontrar respuesta a su solicitud)



**COLEGIO CONQUISTADORES
COQUIMBO**

Para tratar temas relacionados con **Convivencia Escolar** u otros similares, el conducto es:

- a. Profesor de asignatura y/o Profesor Jefe
 - b. Inspectoras
 - c. Encargada de Convivencia Escolar
 - d. Dirección
10. Respetar los horarios institucionales determinados para tales efectos. En el caso de profesores de asignaturas y/o jefes la entrevista personal no podrá ocurrir mientras ellos estén dictando clases.
 11. Firmar toda entrevista que quedará registrada en el libro de clases y en el acta de entrevistas.
 12. Informar oportuna y formalmente a dirección y/o inspectora (al inicio del año escolar o en la oportunidad emergente) toda condición de salud del pupilo que afecte o requiera atención durante la permanencia del estudiante en actividades escolares, de tal forma que el equipo administrativo o pedagógicos pueda tomar las medidas del caso, si así correspondiese. Del mismo modo, informar del tratamiento de especialista externo, mediante la certificación de dicho profesional, haciéndose responsable en caso de no informar oportunamente la situación específica de su pupilo a la coordinación que corresponda.
 13. Informar oportuna y formalmente a dirección y/o Inspección en caso que se deba administrar algún tipo de medicamento en jornada lectiva. No obstante, lo anterior y sólo por indicación expresa del facultativo, un funcionario del establecimiento podrá apoyar en esa medida. De lo contrario, el apoderado tomará las providencias de la situación y atenderá al pupilo en caso de ser requerido.
 14. Atender las indicaciones o sugerencias de atención especializada (medicina general, psicología, etc.) sugeridas por el colegio.
 15. Asumir y actuar en consecuencia, para la buena formación de nuestros estudiantes, que todas las personas adultas conectadas con el colegio, sean ejemplo de buena convivencia, en base a los principios básicos de respeto mutuo, en cualquier actividad o situación relacionada con la vida escolar de los estudiantes.
 16. Es deber del apoderado informar de toda situación que genere conflictos dentro y fuera del establecimiento, sin intervenir en la resolución del conflicto producido entre los estudiantes.
 17. Respetar los procedimientos técnicos pedagógicos o administrativos, quedando prohibido intervenir en éstos, ya que son de exclusiva atención del establecimiento.
 18. Quien, con ligereza, sin la debida responsabilidad o sin el adecuado conocimiento de los problemas institucionales, critica públicamente al colegio y/o adopta medidas que pretenden modificar decisiones que son de la exclusiva atribución de la dirección o de las autoridades del colegio, atenta contra el prestigio del colegio, su espíritu y su convivencia. Si así sucediere, la institución se reserva el derecho de no aceptar a tal persona como



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

miembro de la comunidad y solicitar a la familia la designación de otro apoderado. En caso contrario, el colegio podrá ejercer acciones legales por esta causa. Lo anterior es aplicable a todos los miembros de la comunidad educativa.

19. Asegurar tanto la llegada como el retiro del estudiante del establecimiento en el horario oficialmente informado para el curso o actividad correspondiente. Cuando el apoderado tenga algún inconveniente, deberá avisar de manera oportuna al colegio.
20. Comunicar formalmente al colegio y profesor jefe el nombre y parentesco de la persona que se hará cargo del retiro del estudiante desde el establecimiento, en caso que no sean aquellas autorizadas por el apoderado al principio del año escolar.
21. Respetar los lugares de ingreso, permanencia y/o espera del apoderado(a) siendo esto exclusivamente en el hall del colegio o en aquel lugar expresamente señalado por inspección o dirección del establecimiento.
22. Respetar como medio de comunicación oficial la agenda.
23. Determinar el apoderado titular y suplente de manera obligatoria, así mantener actualizado número de contacto y correo electrónico.
24. Confirmar y matricular a sus hijos en los plazos establecidos por el colegio. Cumpliendo con las normas y requerimientos para dicho proceso.
25. Responsabilizarse de atender y retirar oportunamente al estudiante ante cuadros de salud que requieran cuidado y atención, como por ejemplo cuadros febriles, dolores estomacales, cuadros infecciosos con riesgo de contagio o cuando su salud física o mental no le permitan permanecer en el colegio.
26. Informar la existencia de cualquier orden judicial que impida o limite el acercamiento de un familiar o cualquier persona apoderada o no a un estudiante de nuestro colegio. Deberá ser informado a inspección y/o convivencia escolar por escrito a la brevedad posible adjuntando la resolución judicial que ordena la prohibición señalada.
27. Respetar y hacer cumplir las normas, indicaciones, medidas y sanciones sugerencias y obligaciones señaladas en el reglamento de convivencia, sin perjuicio que no estén de acuerdo con alguna, ya que son necesarias para mantener el clima propicio para el aprendizaje.

ARTÍCULO 2.3 ° DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

De los derechos de los docentes.

Los profesionales de la educación tienen **derecho** a:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- Disponer de los espacios y recursos adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- Conocer los documentos de gestión estratégica de la institución sostenedora y del establecimiento.
- Expresar sus inquietudes a autoridades del establecimiento, respetando los conductos y procedimientos institucionales.

De los deberes de los docentes.

Los profesionales de la educación tienen el **deber** de:

- Cumplir y promover el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento, así como las disposiciones del presente reglamento.
- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable, según los lineamientos del PEI.
- Implementar los instrumentos de gestión estratégica de la institución sostenedora y del establecimiento según le corresponda.
- Respetar horarios de ingresos y salidas estipulados en contratos acordado.
- Implementar los lineamientos emanados del equipo Directivo en su desempeño profesional.
- Colaborar de manera responsable y participativa en la vida del Colegio, apoyando la gestión pedagógica y de convivencia escolar.
- Orientar vocacionalmente a sus estudiantes, de acuerdo a los valores propuestos por el Proyecto Educativo Institucional, cuando corresponda.
- Recibir y atender, cuando corresponda, tanto a los alumnos como a apoderados que requieran información académica, actitudinal u otra del estudiante respetando los tiempos y conductos regulares establecidos en este Reglamento.
- Profesores jefes, entrevistar al 100% de apoderados durante los primeros 2 meses del año lectivo, vía digital o presencial.
- Entrevistar al menos 2 apoderados semanales durante el año lectivo.
- Actualizar sus conocimientos a través de perfeccionamientos entregados y autoformación.
- Ser sujeto de evaluación en base al perfil del educador y sistema integral de evaluación del Colegio.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo, establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- Respetar, tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan, como los derechos de los estudiantes.



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

- Implementar estrategias de acompañamiento y asesoría a los estudiantes para que cumplan las normas del RIE.
- Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Guardar reserva y confidencialidad respecto de todos aquellos asuntos que competen a los estudiantes y sus familias.
- Evitar participar en asuntos personales, emocionales o de otra índole que correspondan a la vida personal de los estudiantes.
- Informar inmediatamente a Dirección, convivencia escolar o inspectoría cualquier antecedente sobre vulneración de derechos fundamentales de los alumnos.
- Mantener una actitud de lealtad y compromiso con el Colegio, su Proyecto Educativo y sus miembros.
- Cumplir con las obligaciones estipuladas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

ARTÍCULO 2.3 ° DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES DIRECTIVOS

De los derechos de los docentes directivos.

Los docentes directivos tienen **derecho** a:

- Conducir la realización del Proyecto Educativo del establecimiento que dirigen.
- Aplicar las medidas disciplinarias en los casos que lo requieran.
- Establecer criterios y procedimientos para la actuación de los diversos miembros de la comunidad educativa, en virtud de resguardar la correcta implementación del PEI y del presente reglamento.
- Recibir un trato respetuoso de parte de los integrantes de la comunidad escolar.

De los deberes de los directivos.

Los docentes directivos tienen los siguientes **deberes**

- Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éste.
- Desarrollarse profesionalmente.
- Promover en los docentes y asistentes de la educación el desarrollo profesional y/o técnico necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- Realizar supervisión pedagógica en el aula, para el mejor cumplimiento de los objetivos de aprendizaje.
- Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

- Mantener una actitud de lealtad y compromiso con el Colegio, su Proyecto Educativo y sus miembros.
- Cumplir con las obligaciones estipuladas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

ARTÍCULO 2.4° DEBERES Y DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

De los derechos de los asistentes de la educación.

Los asistentes de la educación tienen **derecho** a:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- Participar de las instancias asociativas de ésta y a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- Recibir formación humana para asegurar la correcta participación en la vida escolar, de acuerdo al PEI.
- Expresar sus inquietudes o necesidades a las autoridades del Establecimiento.

De los deberes de los asistentes de la educación.

Los asistentes de la educación tienen el **deber** de:

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Conocer y respetar tanto las normas del Colegio como su proyecto educativo y en general los derechos de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- Velar porque se cumplan las normas internas de funcionamiento del Colegio y colaborar con el resto de sus miembros en asegurar su aplicación.
- Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Apoyar el desarrollo del PEI, de acuerdo a sus funciones y competencias.
- Guardar reserva y confidencialidad respecto de todos aquellos asuntos que competen a los estudiantes y sus familias.
- Informar inmediatamente a Dirección, cualquier antecedente sobre vulneración de derechos fundamentales de las alumnas.
- Mantener una actitud de lealtad y compromiso con el Colegio, su Proyecto Educativo y sus miembros.
- Cumplir con las obligaciones estipuladas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

ARTÍCULO 2.5 ° DEBERES Y DERECHOS DEL SOSTENEDOR

De los derechos del sostenedor:

El sostenedor tiene **derecho** a:

- Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley.
- Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del

Estado de acuerdo a la legislación vigente.

- Establecer las normas del Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad por las que se regirán los funcionarios, en directa relación con lo señalado en la normativa laboral complementaria.

De los deberes del sostenedor:

El sostenedor tiene el **deber** de:

- Contar con un Proyecto Educativo que resguarde el principio de no discriminación arbitraria.
- Ceñirse a las Bases Curriculares vigentes.
- Tener un Reglamento de Evaluación y Promoción de las estudiantes, para cada uno de los niveles de acuerdo con la normativa vigente
- Comprometerse a cumplir los estándares nacionales de aprendizaje.
- Contar con un Reglamento Interno Escolar.
- Tener el personal docente idóneo que sea necesario y asistentes de la educación, en cantidad suficiente para atender las funciones que les corresponden.
- Contar con mobiliario y recursos adecuados para desarrollar la labor educativa.

REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBREESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO Organización curricular y horario del establecimiento

El colegio Conquistadores se encuentra adscrito a la jornada escolar única, impartiendo talleres complementarios y actividades extraescolares, todos vinculados y coherentes con nuestro proyecto educativo.



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

El Colegio Conquistadores se organiza curricularmente en los siguientes niveles, ciclos y cursos.

El horario de funcionamiento del colegio es el siguiente:

El establecimiento abre sus puertas a partir de las 07:45 horas.

El ingreso será para todas las estudiantes por puerta N°1, calle Las azucenas #690.

Las estudiantes que lleguen con anterioridad a la hora señalada deberán esperar la apertura de puertas.

Educación Básica y Media

Ciclo	Nivel	Cursos	Nº de cursos
Primer	Básico	Primer Año Básico	1
		Segundo Año Básico	1
		Tercer Año Básico	1
		Cuarto Año Básico	1
Segundo		Quinto Año Básico	1
		Sexto Año Básico	1
	Medio	Séptimo Año Básico	1
		Octavo Año Básico	1
		Primer Año Medio	1
		Segundo Año Medio	1
Tercer año medio		1	
Cuarto año medio		1	

Desde la perspectiva del currículo, para la educación básica y media se desarrollan los programas oficiales del Ministerio de Educación. El sello del centro educativo está en incorporar en su modelo pedagógico las técnicas constructivistas y diversificadas, por tanto, la apropiación y aplicación de estas técnicas son obligatorias para los docentes.

El colegio Conquistadores se rige con jornada única, luego posterior a ese horario se desarrollarán talleres obligatorios de acuerdo al sello del colegio en las áreas del arte y deporte.

Horarios primer y segundo

Horario primer ciclo: (1° a 5°)



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

08:30 a 10:00 horas	Desarrollo de primer bloque de clases
10:00 a 10:15 horas	Primer recreo
10:15 a 11:45 horas	Desarrollo de segundo bloque de clases
11:45 a 12:00 horas	Segundo recreo
12:00 a 13:30 horas	Desarrollo del tercer bloque de clases
13:30 a 14:15 horas	Receso para almuerzo
14:15 a 15:45 horas	Desarrollo de cuarto bloque de clases
15:45	Salida de los estudiantes
Desde 16:00	Desarrollo de academias extraescolares de libre elección

Este horario tiene como excepción el viernes, en que los estudiantes se retiran a las 13.30 horas.

Horario segundo ciclo:

08:15 a 09:45 horas	Desarrollo de primer bloque de clases
09:45 a 10:00 horas	Primer recreo
10:00 a 11:30 horas	Desarrollo de segundo bloque de clases
11:30 a 11:45 horas	Segundo recreo
11:45 a 13:15 horas	Desarrollo del tercer bloque de clases
13:15 a 14:00 horas	Receso para almuerzo
14:00 a 15:30 horas	Desarrollo de cuarto bloque de clases
15:30	Salida de los estudiantes
Desde 15:45	Desarrollo de academias extraescolares de libre elección

Este horario tiene como excepción el viernes, en que los estudiantes se retiran a las 13:15 horas.

Es deber de los apoderados que sus pupilos cuenten con su merienda los días que permanecen en el establecimiento luego de las 13:15 o 13:30. El horario de recepción de las colaciones será desde las 12:00 por la calle las Azucenas, con el respectivo nombre y curso del estudiante. No se autorizará salir del establecimiento a las estudiantes para comprar alimentos y o bebestibles, como tampoco que vayan a portería para esperar pedidos de delivery para recibirlos y (o) pagarlos. El colegio no cuenta con quioscos que vendan alimentos ni bebestibles.

De los cambios de actividades.

El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica, aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, entre otros.

Consideraciones Específicas de los Cambios de Actividades.

El cambio de actividad deberá ser informado con anticipación a su ejecución. No obstante, la Dirección del colegio podrá informar cambios de actividades fuera de los plazos establecidos, cuando existan razones justificadas y/o la fecha del evento no permita cumplir con el plazo indicado.

Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del Colegio, se procederán conforme al Protocolo de Salidas Pedagógicas.

De la suspensión de clases.

Se produce cuando el Colegio debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar, por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales, situaciones que atenten gravemente contra la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa u otra de similar naturaleza).

Consideraciones Específicas de la Suspensión de Clases.

Cualquier suspensión de clases involucra que los estudiantes no asistan al Colegio, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar.

ARTÍCULO 3º: MEDIOS DE COMUNICACIÓN DESDE Y HACIA EL COLEGIO

Vía aplicación del colegio. Y correo electrónico.

La agenda escolar es el nexo de comunicación preferente entre el colegio y el hogar. Será obligación de cada estudiante portarla diariamente y mantenerla en buen estado. En caso de presentarse sin este medio de comunicación recurrentemente, se registrará la observación en su hoja de vida. El apoderado del estudiante debe revisar diariamente y firmar todo tipo de comunicación desde y hacia colegio-familia.

La pérdida de un comunicado debe ser avisada de inmediato. La sustitución será sólo a petición escrita del apoderado(a) y/o indicación del establecimiento. En el caso de las circulares o comunicados con acuse de recibo es obligación del apoderado devolverlas en el tiempo estipulado.

Otros medios de comunicación con la familia son:

- a) Entrevista personal.
- b) Teléfono institucional.
- c) Correos electrónicos de las respectivas áreas del establecimiento.



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

ARTÍCULO 5º: UNIFORME ESCOLAR

El uso del uniforme escolar es obligatorio.

El Proyecto Educativo Institucional considera que el uso del uniforme contribuye a fortalecer el **sentido de pertenencia, la igualdad entre pares y el orden**. Por tanto, la correcta presentación personal es un valor que promovemos como signo de cultura y educación. Ello implica presentarse con su uniforme completo durante todo el año escolar.

El estudiante deberá presentarse correctamente uniformado y según el uso de uniforme que indique el establecimiento al matricular, ateniéndose a las normas propias del establecimiento. Esto requiere de un compromiso activo de los padres y apoderados, que, en coherencia con los valores referidos en el PEI, deberán colaborar para que el estudiante cumpla responsablemente la propuesta de la comunidad educativa.

La supervisión y control escolar de estas normas, corresponde a todos los docentes y a convivencia escolar, inspectoría y todos los profesionales y funcionarios de apoyo a la convivencia.

El uniforme puede ser adquirido en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar.

Descripción del uniforme escolar

El uniforme oficial del colegio es el buzo institucional que está comprendido por las siguientes indumentarias:

- a) Polera blanca de piqué con cuello azul y con insignia institucional bordada en color verde.
- b) Pantalón azul, con vivo verde.
- c) Chaqueta azul con vivo verde, con insignia institucional bordada en color blanco y casaca de polar azul con vivo verde, con insignia institucional bordada en color blanco.
- d) Delantal o cotona respetando los colores institucionales (azul y verde)

Tenida de Educación Física

La tenuta para educación física comprende:

- a) Polera color blanco con cuello redondo de color azul con insignia institucional bordados en color verde.
- b) Pantalón azul, con vivo verde.
- c) Chaqueta azul con vivo verde, con insignia institucional bordada en color blanco.
- d) Zapatillas deportivas.
- e) Calza azul o negra (damas)
- f) Short azul o negro (varones)

Delantal



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

Todos los estudiantes de 1° a 4° Básico, deberán usar delantal respetando los colores institucionales, marcado con nombre, apellido y curso. El Profesor de Ciencias podrá solicitar un delantal para los laboratorios.

Ceremonias oficiales (licenciaturas, desfiles, etc)

Corresponde al uso de buzo institucional con la polera de piqué y zapatillas blancas.

Uniforme de invierno

En periodo de invierno (se indicará las fechas que comprenda), **en forma opcional**, los estudiantes podrán utilizar polar con los colores institucionales.

Polerón de cuarto medio

No forma parte del uniforme oficial del establecimiento. No obstante, podrá ser utilizado su uso con la previa autorización de Convivencia Escolar e inspectoría, bajo requisitos que el área considere, dejando constancia por escrito del compromiso del curso- todos los estudiantes deberán firmarlo-, respetando diseño, lemas y forma de uso, manteniendo siempre un clima de inclusión y no ofensas. Dicho diseño deberá de ser presentado durante los primeros 15 días de marzo del año para su autorización. Y su uso podrá ser desde el mes de abril.

DE LAS MEDIDAS PARA EVITAR LA PÉRDIDA DE PRENDAS DEL UNIFORME.

Los estudiantes deberán asistir al colegio con sus prendas del uniforme debidamente marcadas (nombre, apellido, curso).

En caso de extravío, serán responsabilidad del estudiante y su apoderado la reposición de la prenda extraviada, en el más breve plazo, salvo situación excepcional debidamente justificada y autorizada por la dirección del colegio.

DE LAS SITUACIONES EXCEPCIONALES EN QUE SE EXIME TEMPORALMENTE O SE ADECUA EL UNIFORME SEGÚN NECESIDAD.

La Dirección del Colegio, podrá eximir total o parcialmente, temporal o de manera definitiva, el uso de alguna o varias prendas del uniforme, pudiendo solicitar al padre, madre o apoderado, el antecedente o justificación que le parezca necesario, para otorgar la eximición o autorización, o simplemente prorrogarla.

La alumna embarazada podrá adecuar el uniforme escolar según las necesidades de su estado.

El incumplimiento al uso del uniforme, no se puede sancionar con la prohibición de ingresar al establecimiento, suspender o excluir al estudiante de actividades



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

educativas. Sin embargo, se podrá solicitar al apoderado presentarse para regularizar la situación.

ARTÍCULO 6° ASISTENCIA

Normas generales:

- a) La asistencia a clases es obligatoria, como, asimismo, la asistencia a todas las actividades del colegio para las cuales fuesen citados.
- b) Toda inasistencia a clases debe ser notificada y justificada por vía telefónica o escrito a la inspectora y entregar certificado médico por el apoderado en caso de que la situación lo amerite, con un plazo de 48 horas.
- c) De acuerdo a los decretos exentos del ministerio de educación, está establecido que los estudiantes deben cumplir con el 85% de asistencia anual como requisito para ser promovido.
- d) Las estudiantes que participen en horario de clases en alguna delegación deportiva o artística, podrán quedar presentes, previa solicitud del apoderado elevada a dirección. La solicitud se pide en portería y debe ser devuelta con los datos solicitados y con un certificado de la institución a la que pertenece el estudiante acreditando que pertenece a ella.
- e) Toda inasistencia no libera al estudiante de las responsabilidades académicas y extraescolares; debe ser preocupación del estudiante y del apoderado actualizarse en los contenidos.

En caso de inasistencias reiteradas, intermitentes y/o de larga data con riesgo de deserción escolar o grave impacto para el progreso académico de la estudiante, la Coordinadora de Convivencia Escolar realizará un plan de intervención con el fin de regularizar su asistencia al establecimiento. Se procederá, luego del **quinto día consecutivo de inasistencia injustificada**, a citar al apoderado para que dé razón de la situación del estudiante a través de los conductos oficiales de comunicación. **Si no hay noticias, dentro de los dos días siguientes se enviará una carta certificada al domicilio** de la alumna indicando esta situación y solicitando la presencia del apoderado en el colegio.

De no presentarse el apoderado dentro de los 3 días siguientes al envío, y manteniéndose la situación de ausencia de la estudiante, la Dirección del colegio podrá iniciar los procedimientos judiciales correspondientes y/o activará las redes de apoyo por posible vulneración de los derechos del menor. De esta medida se dejará testimonio de ello en la hoja de vida de la estudiante.



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

ARTÍCULO 7º AUTORIZACIÓN DE SALIDA O RETIRO DEL COLEGIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

El estudiante no puede retirarse del establecimiento antes del término de la jornada, salvo en los siguientes casos y previa autorización de Inspectoría:

- **Presentar a primera hora a la inspectora general la solicitud firmada por el apoderado en la Agenda Escolar**; el estudiante deberá ser retirado por el apoderado, firmando el libro de salida.
- Si el estudiante se encuentra realizando una evaluación, el apoderado debe esperar a que termine para su retiro.
- No procede retirar a el estudiante durante la jornada de clases, cuando existen pruebas calendarizadas, salvo motivos médicos debidamente justificados, o de urgencia calificada. En este caso, deberá presentar certificado médico al reintegrarse a clases y se procederá a aplicar lo dispuesto en el reglamento de evaluación.
- Si el estudiante se enferma durante la jornada escolar, será derivado a la sala de enfermería, donde se activará el protocolo pertinente. Los estudiantes no deben contactar a sus apoderados para que concurren a retirarlas, sin haber concurrido previamente la alumna a la Sala de Primeros Auxilios.
- No se autorizará el retiro de alumnos solos (de cualquier curso).
- Únicamente el apoderado podrá efectuar el retiro de la alumna, de lo contrario, deberá indicar en la solicitud escrita el nombre y Rut del adulto designado para realizar el retiro de la estudiante.

➤ **De la permanencia del estudiante en horario de recreo.**

Durante los recreos, el estudiante debe permanecer siempre **fuera de la sala de clases y estar en los lugares que se han asignado para ello**. En general, debe existir una actitud de autocuidado y de protección hacia **los alumnos más pequeñas**. Se deben evitar los juegos bruscos y/o con implementos que puedan resultar peligrosos.

➤ **De las cámaras del colegio**

El Colegio cuenta con un sistema de cámaras al servicio del registro de las interacciones que suceden en espacios públicos al interior del Colegio. El uso de las imágenes de estas cámaras se encuentra restringido solo a Encargados de Convivencia, inspectoría general y personas autorizadas por el Director del colegio con el objeto de aclarar hechos ya sucedidos, en el contexto de la determinación de hechos y faltas descrita previamente.

En favor del cuidado de los miembros de la comunidad y en especial cuando se trate de estudiantes, las imágenes no serán compartidas con ningún miembro de la comunidad,



**COLEGIO CONQUISTADORES
COQUIMBO**

lo que no exime que se puedan narrar los hechos sucedidos, velando por el cuidado del bien superior de nuestros estudiantes y los valores que dan fundamento a nuestro Reglamento.

ARTÍCULO 8° PUNTUALIDAD

El colegio exige puntualidad en la realización de sus actividades.

Los estudiantes deberán presentarse a la hora informada por el establecimiento respecto de las clases regulares y/o actividades extra programáticas. Para tal efecto, el horario correspondiente será comunicado por el colegio por sus canales oficiales.

Se considerará atraso el ingreso al establecimiento luego de 5 minutos posterior a la hora estipulada por el establecimiento en ambas jornadas **DEJAR REGISTRO DEL ATRASO**

15 MINUTOS DESPUÉS DEL INGRESO EL APODERADO DEBE INGRESAR AL COLEGIO A FIRMAR EL ATRASO.

Los estudiantes atrasados podrán ingresar al aula al momento de presentarse en el establecimiento previo registro de atraso en inspección. El atraso reiterado del estudiante tendrá como consecuencia la aplicación de las siguientes medidas disciplinarias según el número de atrasos:

Nº	Tipo de falta	Acciones Remediales
1-5	Leve	Anotación en libro de clases Comunicación al apoderado Registro en Inspección
6-10		Citación al apoderado por parte de inspección Aplicación de medida remedial Registro en Inspección General
11-15	Grave	Citación al apoderado por parte del profesor jefe y/o inspección. Registro en inspección general Firmar carta de compromiso



**COLEGIO CONQUISTADORES
COQUIMBO**

16-20	Gravísima	Citación al apoderado de parte de inspectoría general. Registro en inspectoría general
21 o más		Citación al apoderado desde inspectoría general Cambio de apoderado titular

ARTÍCULO 9º ARTÍCULOS DE VALOR

Los estudiantes no podrán portar objetos de valor en el establecimiento. Si esto ocurriera, el colegio **no se hace responsable de la pérdida** de dichos objetos. No obstante, lo anterior, cualquier pérdida deberá ser informada de inmediato a inspectoría.

En cuanto a las actividades que requieran manipulación de dinero por parte del estudiante, se informará previamente al apoderado el monto que se precise para estas (salidas pedagógicas, rifas, jeans day, etc). Asimismo, en actividades en donde no se estipule un monto establecido por el colegio (mercadito, kermesse, actividades de venta, etc). Será exclusiva responsabilidad del apoderado el monto del dinero que cada estudiante manipule en dichas actividades. El colegio **no se hace responsable de la pérdida** de dinero, en caso de que esto sucediera. No obstante, lo anterior, cualquier pérdida deberá ser informada de inmediato a inspectoría.

ARTÍCULO 10º SEGURIDAD

La aplicación de programas de prevención en seguridad y autocuidado son indispensables para que **los estudiantes** observen las normas de seguridad y con ello evitar cualquier situación riesgosa para sí mismos y los demás.

Dentro de las conductas que se deben considerar, están las siguientes:

- a) Evitar desplazarse corriendo por pasillos y escaleras.
- b) Queda prohibido sentarse, balancearse o deslizarse en las barandas de protección.
- c) En casos de ejercicios de emergencia o evacuación todo estudiante debe acatar disciplinadamente las instrucciones entregadas por el comité de seguridad y/o personal encargado.
- d) No lanzar objetos, pues significa un peligro para la integridad física de las personas.
- e) Queda prohibida la práctica de juegos que pudieren provocar daño físico a sí mismo o a



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

la comunidad educativa.

- f) El ascensor sólo podrá ser utilizado únicamente en compañía de personal autorizado de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 11° USO DE CASILLERO

El casillero es de uso personal y de exclusiva responsabilidad de cada estudiante (desde 5° básico en adelante). La reparación, pérdida de llave u olvido de clave, será responsabilidad del estudiante a cargo.

Si por causa de mal funcionamiento o fuerza mayor resulta necesario descerrajar algún casillero, esta operación será llevada a cabo exclusivamente por personal del colegio y con la autorización expresa de inspección. En ningún caso esta acción será realizada por algún estudiante o apoderado.

ARTÍCULO 12° CONSERVACIÓN DEL ENTORNO

Como una forma de incentivar el cuidado por la naturaleza, los estudiantes, profesores, padres y apoderados, deberán:

- a) Preocuparse de la calidad del entorno, manteniendo el orden y aseo del colegio.
- b) Los estudiantes deben preocuparse por mantener y mejorar el ornato de su lugar de trabajo y esparcimiento.
- c) No perturbar el orden ni el aseo de los lugares colindantes al colegio.
- d) Los estudiantes deben dejar bolsos y mochilas en los lugares permitidos.

ARTÍCULO 13° CONSERVACIÓN DEL MATERIAL

Todos los bienes materiales e infraestructura del colegio Conquistadores están al servicio y disposición de los estudiantes. El colegio proporciona un ambiente limpio y ordenado para que sus actividades se desarrollen en las mejores condiciones. Cuidar los bienes propios y ajenos es señal de respeto y responsabilidad, valores que reflejan la base necesaria para la convivencia humana y que se consideran básicos en la formación de nuestros estudiantes.

Por estas razones se establece que los estudiantes deben actuar según los siguientes lineamientos:

- a) Abstenerse de toda acción que signifique daño o menoscabo al establecimiento, a sus dependencias y/o bienes materiales que en él existen. En el caso de que esto ocurra, voluntaria o involuntariamente, el estudiante deberá comprometerse a efectuar la reparación del mismo o bien cancelar el costo correspondiente.



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

- b) Es responsabilidad de cada profesor velar por la limpieza y orden de la sala que ha ocupado durante la hora de clase (sala, patio y baños).
- c) Los estudiantes son responsables de cooperar en mantener el orden y limpieza en el comedor, baños, pasillos, patio, salas de clases y demás dependencias del colegio, demostrando con ello su formación, educación y cultura.
- d) Cualquier irregularidad o daño cometido se deberá comunicar de inmediato al profesor jefe o de asignatura y/o inspectora.

ARTÍCULO 14° DEL USO DE APARATOS O EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, O DE INTERCAMBIO Y ACCESO A INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

1. Prohibición General: En conformidad con la normativa educacional vigente y la Ley 21.696, queda estrictamente prohibido el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos tecnológicos (tablets, smartwatches, audífonos inalámbricos y similares) durante la totalidad de la jornada escolar. Esta prohibición se extiende tanto a las horas de clases como a los periodos de recreo, colación y actividades extracurriculares dentro del establecimiento.

2. Uso Pedagógico y Excepciones Legales:

Como excepción a la regla general, se permitirá el uso de estos dispositivos exclusivamente en las siguientes situaciones debidamente acreditadas:

Actividades Pedagógicas: Cuando el docente a cargo lo autorice expresamente para una actividad planificada y vinculada al currículo, siempre bajo su supervisión directa.

Necesidades Educativas Especiales (NEE): Estudiantes que requieran el dispositivo como herramienta de acceso al aprendizaje o apoyo a su condición, previa validación del Equipo de Inclusión.

Razones de Salud: Estudiantes que deban monitorear condiciones médicas mediante aplicaciones o dispositivos específicos, lo cual debe ser acreditado ante Inspección mediante certificado médico.

Emergencias: Situaciones de catástrofe, desastres o urgencias calificadas que hagan indispensable la comunicación inmediata.

3. Porte y Responsabilidad: El Colegio recomienda no traer objetos de valor al establecimiento. Si un estudiante opta por portar un dispositivo, este debe permanecer apagado y guardado en su mochila o casillero durante toda la jornada. El colegio no se hace responsable por la pérdida, hurto o daño de estos equipos.



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

Queda expresamente prohibido utilizar estos dispositivos para fotografiar o registrar videos en actos o actividades tanto al interior como exterior del colegio, a menos que sea expresamente permitido por la autoridad presente. El uso de alguno de estos dispositivos electrónicos para fotografiar, grabar, subir a redes sociales, distribuir a través de chats o Internet actividades de todo tipo que se realicen al interior del colegio, ya sea que aparezcan en ellas adultos (profesores, personal administrativo o de servicio, apoderados, trabajadores externos, etc.) o estudiantes, será sancionado como falta gravísima.

El Colegio Conquistadores sigue utilizando lápiz y cuadernos en las clases. No estará permitido tomar notas en medios digitales durante estas.

Se podrá utilizar medios audiovisuales para captar fotografías, vídeos o audios, únicamente con fines pedagógicos y autorizados por el docente a cargo.

Asimismo, será considerada una falta grave o gravísima el uso de tecnología para atacar, menoscabar, ofender, burlarse, etc. de otros u otras estudiantes o de profesores a través de medios digitales, provengan ellos desde el interior del colegio, sus propias casas, teléfonos celulares u otros aparatos tecnológicos.

ARTÍCULO 15° BIBLIOTECA

Todo usuario debe tomar conocimiento de las indicaciones exhibidas en la biblioteca y actuar de acuerdo a ellas. Según su protocolo.

ARTÍCULO 16° RÉGIMEN DE ESTUDIO Y MATRÍCULA

El colegio imparte planes de estudio en régimen diurno y sus programas siguen las disposiciones curriculares del ministerio de educación. Para la certificación de la promoción escolar, el colegio asume las instrucciones ministeriales escribiendo las regulaciones correspondientes en un reglamento interno de evaluación.

El período de matrícula de los estudiantes será informado oportunamente a los padres y apoderados que estará organizado según las disposiciones dadas por calendario escolar regional y normas vigentes del ministerio de educación.

El colegio podrá modificar el horario de clases cuando lo estime necesario para el buen desarrollo académico.

ARTÍCULO 17° RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

El colegio se reserva el derecho de renovar la matrícula de sus estudiantes. Las causales de **no renovación de matrícula** se darán en las siguientes situaciones:



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

- a) Si hubiere estado dos años consecutivos con matrícula condicional o reincidiera en ella.
- b) Si estando condicional cometiera una falta gravísima.
- c) Si repitiera curso estando con matrícula condicional.
- d) Si incurriera en faltas que constituyan delito.

Estos casos serán calificados por la Dirección con consulta a los diferentes estamentos sean estos consejo de profesores, equipo de Convivencia Escolar y serán quienes analizaran la situación del estudiante. Las apelaciones frente a la medida de no renovación de matrícula deben presentarse por escrito a la Dirección o a quien la subrogue. El plazo para la presentación de una apelación será de 5 días hábiles. La autoridad de apelación contará con 10 días hábiles para resolver la apelación y su decisión será inapelable.

El colegio se reserva la posibilidad de matricular a aquellos estudiantes que hayan dejado de pertenecer al colegio en años académicos anteriores por aplicación de una o cualquiera de las causales de no renovación de matrícula, contempladas en el presente reglamento interno y de convivencia escolar.

ARTÍCULO 18° SOBRE ESTUDIANTES QUE CURSAN ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que corresponda, los estudiantes que hayan cursado estudios fuera del país podrán retomar su curso de origen siempre y cuando se ausenten durante el primer semestre del año escolar.

Si la ausencia es durante el segundo semestre, deberán retomar el curso al año siguiente, no siendo válido el primer período para aprobar.

En todos estos casos, el estudiante deberá presentar la documentación oficial y original que evidencie los estudios realizados en el extranjero y cumpla con los requisitos establecidos por la normativa del reglamento interno de evaluación y las regulaciones del ministerio de educación u organismos similares para estos efectos.

ARTÍCULO 19° ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.

El colegio ofrece una gama de actividades extracurriculares para los estudiantes, las que son de libre elección. En caso que haya actividades de esta naturaleza que impliquen su presencia fuera del establecimiento que hayan sido aceptadas de manera voluntaria por el estudiante y con conocimiento del apoderado a hacerlo, debe comprometerse a representar al colegio en dicha actividad, respetando las normas del presente reglamento.

ARTÍCULO 20° DEPORTES Y COMPETENCIAS INTRA E INTER-ESCOLARES.



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

Nuestros estudiantes, apoderados y personal de la comunidad educativa deben aprender a ganar y perder, comprendiendo que lo importante en el deporte y otras instancias competitivas es participar y poder dar, con responsabilidad, lo mejor de cada uno en bien del equipo.

Se espera que la comunidad educativa del colegio Conquistadores aprenda a comportarse debidamente dentro y fuera del escenario de competencia. Esto implica apoyar a su colegio con fervor y entusiasmo, sin ofender ni denigrar a sus rivales, respetar a los árbitros y personas de autoridad.

ARTÍCULO 21° CONCEPTOS BÁSICOS EN EL MARCO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Convivencia Escolar: "Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes". (Ley General de Educación, art.16A)

a. **Comunidad Educativa:** "La comunidad educativa es una agrupación de personas inspiradas en un propósito común que integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. La comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales". (Ley General de Educación, Extracto Art.9)

b. **Maltrato Escolar:** Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Provocar el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Formas de maltrato escolar especialmente graves.

a) **El Acoso Escolar:** "Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición". (Ley General de Educación, Art.16B).

El maltrato de un adulto a un menor: Cualquier tipo de violencia física, verbal o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizado por quien detente (posea) una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

b) En caso de cualquier tipo de violencia física, verbal o psicológica **en contra de un adulto** integrante de la comunidad educativa, realizada por un estudiante menor de edad se aplicará el mismo protocolo vigente.

c) **Maltrato físico, verbal o psicológico** entre adultos de la comunidad educativa.

REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

El establecimiento posee un Reglamento de Evaluación y Promoción respetuoso de la normativa vigente que es difundido a la comunidad al momento de matricular. Lo anterior, conforme lo consignado en el art 46. LGE que exige "Tener y aplicar un reglamento que se ajuste a las normas mínimas nacionales sobre evaluación y promoción de los alumnos para cada uno de los niveles a que se refiere el artículo 39 de esta ley".

NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

INTRODUCCIÓN

Artículo 1°:

En el presente capítulo se establecen y describen todas aquellas conductas que se esperan por parte de los integrantes de la comunidad educativa, en adelante, "normas" de acuerdo a los valores y principios del PEI, así como aquellas conductas que serán entendidas como faltas a la norma. Se establecen también, las medidas que serán aplicadas ante las faltas y el procedimiento para cada caso.

Declaramos que todos los adultos del establecimiento tienen un rol formativo. No obstante, lo anterior, la participación y compromiso de la familia resulta fundamental para la efectividad de las medidas de apoyo a las estudiantes.



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

Artículo 2: Conductas Esperadas.

El Colegio debe velar por la buena convivencia escolar para cumplir su misión. Conforme al PEI, el Colegio espera de los distintos miembros de la comunidad educativa las siguientes conductas, entre otras:

- ✓ Actitud participativa y comprometida en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- ✓ Actitud respetuosa, amable y empática con todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Actitud permanente de apoyo y solidaridad frente a necesidades de sus pares, de otros miembros de la comunidad y de personas más lejanas.
- ✓ Acogida y apoyo permanente a la integración de las estudiantes que se incorporan al colegio una vez iniciado el año escolar.
- ✓ Actitud responsable hacia el cumplimiento de deberes escolares.
- ✓ Actitud responsable en el cumplimiento de sus horarios escolares y asistencia a clases.
- ✓ Mantener una presentación personal impecable, acorde a la normativa del colegio.
- ✓ Mantener una actitud positiva, comprometida y participativa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- ✓ Demostrar una actitud de respeto y cuidado por el entorno natural y cultural, promoviendo actividades encaminadas a ese fin.

Artículo 3º: Enfoque formativo de la convivencia escolar.

Toda falta o conducta contraria a la buena convivencia escolar y al espíritu que anima nuestro Proyecto Educativo, de acuerdo a su gravedad, será clasificada y en función de ello, tendrá una determinada consecuencia. Las estudiantes que incurran en acciones que afecten la convivencia, serán acompañadas a través de diferentes procesos de apoyo disciplinario formativo.

Las faltas serán analizadas tras un debido proceso en el que se ponderarán los respaldos y evidencias. Por otra parte, las medidas serán graduales y se aplicarán según el criterio de la autoridad a cargo, buscando ser en todo momento un recurso pedagógico.

Los responsables de velar por el ambiente de buena convivencia y el cumplimiento de la disciplina, en actividades escolares dentro y fuera del Colegio, son todos aquellos agentes del proceso educativo: Profesor/a jefe, Profesor/a de Asignatura, Coordinadores, Directivos, especialistas de apoyo a la labor docente, Asistentes de la educación, y especialmente la Coordinadora de Convivencia Escolar.

Artículo 4º: Valor de la disciplina

La disciplina de nuestro establecimiento, aporta a la formación con valores firmes y ser aporte positivo a la sociedad, comprendiendo que la convivencia comunitaria



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

favorece la formación integral a partir de una buena y sana convivencia, sobre la base del respeto, empatía, la resolución pacífica de conflictos, la inclusión y el apego a las normas para la búsqueda del **bien común**. Las medidas pedagógicas, disciplinarias y reparatorias que se señalan a continuación, tienen por objetivo crear conciencia de los errores cometidos y comprometer su corrección en el futuro.

Artículo 5º: Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas

Frente a conductas que afectan la buena convivencia escolar, el Colegio, en coherencia con su misión de ofrecer un ambiente de familia, deberá aplicar medidas tras un debido proceso. Dichas medidas son administrativas, formativas, disciplinarias (sanciones) y reparatorias.

Medidas administrativas: Son aquellas acciones orientadas a registrar y formalizar, tanto las situaciones ocurridas, como los procedimientos y las medidas implementadas. La información es oficial y debe cautelar la confidencialidad de datos sensibles de la estudiante y su familia. Lo anterior, con el fin de monitorear procesos y fundamentar decisiones respecto de la estudiante. Los instrumentos que se utilizan para registrar las medidas administrativas son: libro de clases, registros de entrevistas, documentos de medidas disciplinarias (compromisos).

Las medidas disciplinarias, formativas y reparatorias deben constituir para el estudiante una experiencia positiva, que contribuya eficazmente a su formación. Este proceso debe realizarse con criterio, paciencia, sabiduría y la delicadeza que obliga la relación con niños y jóvenes en desarrollo. Para ello, el espíritu y las sugerencias del Sistema Preventivo son una positiva guía para el Educador. Estas medidas o acciones deben ser respetuosas de los derechos y dignidad de las y los estudiantes, no discriminatorias, proporcionales a la falta cometida, ajustadas a la etapa de desarrollo de la niña, niño o adolescente y difundidas y conocidas por toda la comunidad educativa.

Dentro de las medidas formativas, el acompañamiento constituye un elemento esencial de este proceso.

Artículo 6º: Criterios para la aplicación de las medidas disciplinarias, formativas y reparatorias.

La aplicación de las medidas disciplinarias se hará con los criterios de gradualidad, dando la oportunidad y tiempo para que el involucrado modifique el hábito o incorpore las nuevas pautas de conducta.



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

Deberán tomarse en cuenta, al momento de determinar las consecuencias, los siguientes criterios en su aplicación: edad, etapa de desarrollo, capacidad de autogobierno y extensión del daño causado.

Artículo 7º: Tipo y gradualidad de las faltas

Serán consideradas faltas, aquellas conductas que transgredan el valor o fin que está a la base de una norma. Son conductas y actitudes que, de diversas maneras, interfieren con el propósito escolar de promover un ambiente de sana convivencia, descrito ampliamente en este Reglamento y en el PEI.

Las faltas se clasifican según el grado que corresponda en: **leves, graves y gravísimas**. Es importante señalar, que la tipificación de la falta busca, en todo momento, realizar un juicio de la falta y no de la persona que la comete. En cada ámbito, se describen los tipos de falta y el valor transgredido.

Artículo 8º: Medidas Formativas Pedagógicas y de Acompañamiento

Las medidas formativas y pedagógicas son aquellas acciones que se implementan para resguardar los derechos de las estudiantes, que tengan un sentido de responsabilidad y reparación, asumiendo las consecuencias de sus actos. Deben fomentar el respeto por las normas definidas en el RIE y que facilitan las relaciones de colaboración y generan oportunidades de aprendizaje, motivando la reflexión, empatía y responsabilidad hacia otros y otras.

El acompañamiento, es una estrategia que permite encauzar el desarrollo integral de los estudiantes, respetando las dimensiones de la persona, ritmos de crecimiento y sus potencialidades. La relación de acompañamiento ayuda a interpretar de manera positiva, las situaciones del propio ambiente, su realidad personal, familiar y social y le enseña a acogerlas críticamente de acuerdo a su etapa de desarrollo.

El diálogo es un elemento fundamental de este acompañamiento, que entendemos como una interacción cercana, serena y reflexiva, entre educadores y estudiantes, que comparten el mismo proyecto educativo.

El proceso de acompañamiento considera las siguientes medidas pedagógicas y de acompañamiento:

- **Diálogo personal correctivo:** Es una conversación en la que se le manifiesta a la estudiante, que ha incurrido en una conducta, que va en contra de los valores y normas del colegio, instando a la reflexión y toma de conciencia.
- **Encuentro de Reflexión** mediada por su profesor jefe y/o encargado del área correspondiente a inspección o convivencia escolar. Es un encuentro que tiene por finalidad reflexionar sobre alguna situación específica.



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

- **Entrevista** del alumno y sus padres o apoderados con su Profesor jefe, Coordinadora o profesionales de apoyo: Es una entrevista que tiene por finalidad reflexionar sobre alguna situación específica.
- **Apoyo psicosocial interno** a estudiantes y/o sus familias, cuando el establecimiento lo estime pertinente. Este apoyo consistirá en: monitoreo, seguimiento de estudiantes con derivación externa, intervenciones psicoeducativas grupales o individuales, talleres para los distintos actores de la comunidad y supervisión de casos judicializados.
- **Derivaciones** a otras instancias de apoyo especializado: luego de realizadas algunas de las medidas anteriormente descritas, de acuerdo a la necesidad y las circunstancias, el colegio puede solicitar a los padres y/o a la estudiante recurrir a un apoyo profesional. Este puede ser: consulta de especialista para iniciar una terapia, si se requiere; o asistencia a charlas, talleres, cursos u otros relacionados con la temática involucrada, etc.

Artículo 9º: Medidas Reparatorias

Las **Medidas Reparatorias** son gestos y acciones, que deberá realizar la persona que ha cometido la falta. Tiene como propósito enmendar el daño causado y restituir el vínculo con la o las personas afectadas. Este proceso se realizará en proporción a la falta cometida, resguardando su dignidad.

Incluir prácticas reparatorias en el Reglamento permite:

- Generar un proceso de toma de conciencia.
- Enriquecer la formación de las estudiantes.
- Desarrollar la empatía.
- Enriquecer las relaciones.
- Asumir la responsabilidad de sus actos.
- Reparar el vínculo.
- Reforzar la capacidad de las involucradas para resolver los conflictos.
- Restituir la confianza en la comunidad.

Son ejemplos de prácticas reparatorias:

- **Reconocimiento de falta:** Toma conocimiento de la estudiante que ha cometido la falta, producto de la reflexión guiada por la Coordinadora de Convivencia Escolar y/o Profesor jefe a cargo del seguimiento.
- **Ofrecer disculpas:** Medida que se ofrece como una posibilidad, a la estudiante que ha cometido la falta, y consiste en manifestar explícitamente, con pleno convencimiento y en forma auténtica, que ha cometido un error y está arrepentida.



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

- **Propuesta del estudiante como medida reparatoria.** Medidas de reparación concretas, sugeridas por el estudiante que ha afectado la buena convivencia y consensuadas con la Coordinadora de convivencia y/o profesor /a jefe a cargo del seguimiento, resguardando su dignidad y en proporcionalidad a la falta cometida.
- **Servicio comunitario,** en concordancia con la falta cometida, que consistirá en alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal.
- **Suspender su participación** en diferentes instancias o eventos, por un período que no sea superior a dos meses.
- Participación en experiencias formales de crecimiento personal.

Artículo 10º: Frente a cualquiera de las medidas disciplinarias existirán:

- ✓ Medidas reparatorias, consideradas como uno de los requisitos para la superación de la medida disciplinaria.
- ✓ Apelación, posibilidad que tiene la persona sancionada y/o del padre, madre o apoderado (a), de solicitar a la dirección la reconsideración de la medida aplicada.

Artículo 11º: Plazos para la apelación

Este procedimiento debe efectuarse en un plazo de 5 días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá, previa consulta al Equipo de Gestión Escolar, dependiendo de la gravedad de la falta. La respuesta será entregada por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, con todos los antecedentes del acompañamiento realizado.

En caso de cancelación de matrícula y de expulsión, rige para la apelación el plazo determinado legalmente, esto es, pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días hábiles desde su notificación en el caso que se haya aplicado, ante la dirección quien consultará ante el consejo de profesores antes de dar su resolución.

Artículo 12º: Descripción de medidas disciplinarias

Se aplicarán medidas disciplinarias de 1º Básico a 4º Medio que contribuyan al crecimiento de la estudiante, de acuerdo a la gravedad de la falta y ajustadas a la etapa de desarrollo de la niña, niño o adolescente, en la siguiente secuencia:

Amonestación Verbal: Es un llamado de atención verbal que realiza el educador a la estudiante. Esta medida se aplica para faltas leves.

Registro en hoja de vida. Es la constatación por escrito, de la conducta inadecuada de la estudiante. Puede ser realizado por cualquier docente, docente directivo o miembros del equipo de convivencia escolar.



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

Compromiso: Es una medida disciplinaria que se aplica en caso de acumulación de faltas leves o frente a una falta grave. Es una medida que compromete por escrito, tanto al alumno como a su apoderado, estableciendo requisitos de superación por un periodo determinado y con un acompañamiento específico, ya sea desde el Profesor(a) jefe, Coordinadora de Convivencia Escolar y/o inspección. La no superación de los compromisos pactados, implicará una **nueva medida reparatoria** y en los casos que lo amerite, un compromiso de permanencia.

Suspender la participación en diferentes instancias extraprogramáticas o eventos, por un periodo que no sea superior a dos meses.

Compromiso de permanencia: Se aplica **en caso de una falta grave o gravísima**. Esta medida disciplinaria compromete al alumno y apoderado, a través de un documento escrito, en el cual se establecen requisitos de cambio de conducta, medidas reparatorias proporcionales a la falta, las que se desarrollarán en un periodo determinado y con un acompañamiento específico, ya sea desde el Profesor(a) jefe, Coordinadora de Convivencia Escolar y Dirección, si la situación lo amerita.

Estando con COMPROMISO DE PERMANENCIA anterior, si el alumno comete nuevamente una falta grave o gravísima o una falta que amerite la aplicación de Aula Segura, se procederá a LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN, dependiendo del caso y será informado por la Dirección del colegio al padre, madre y/o apoderado(a).

Medida de suspensión: La suspensión de asistencia a clases de un estudiante es considerada como una medida especial, que aplica la coordinación de Convivencia Escolar, previa consulta al Equipo de Gestión, en caso de faltas graves y gravísimas. Determinada por el director.

La suspensión se puede extender hasta un plazo máximo de *cinco días hábiles* y como medida excepcional puede prorrogarse por otros 5 días más siempre que exista un peligro en la integridad física (tráfico y consumo de drogas, lesiones, porte de armas, abusos, entre otros similares.) o psicológica (con un informe de un profesional de respaldo) para cualquier miembro de la comunidad educativa, incluyendo la propia. En caso de suspensión, el estudiante estará con plan de trabajo pedagógico en casa. DE acuerdo al ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación.

También existe la **suspensión cautelar**, durante un procedimiento por faltas que pueden traer como consecuencia la cancelación de matrícula o expulsión. La suspensión puede ser aplicable en un mismo estudiante, las veces que se requiera.

Cancelación de matrícula consiste en que el estudiante deja de pertenecer al colegio a partir del año escolar siguiente. La aplica el director ante faltas graves o gravísimas.



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

Compromiso de última instancia: se aplica cuando la Dirección responde positivamente a una apelación por cancelación de matrícula. Este compromiso se hace por escrito, lo firman ambas partes y se adquieren nuevos compromisos para ser cumplidos en un plazo determinado, con el correspondiente acompañamiento.

Estando con COMPROMISO DE ÚLTIMA INSTANCIA, si el estudiante comete nuevamente una falta grave o gravísima o una falta que amerite la aplicación de Aula Segura, se procederá a la cancelación de matrícula o expulsión, dependiendo del caso, y será informado por la Dirección del colegio al padre, madre y/o apoderado(a).

Medida de expulsión: Ésta implica la desvinculación inmediata, cuando se trate de una conducta que afecte gravemente la convivencia escolar y/o se trate de faltas graves o gravísimas que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar: uso o porte de armas o artefactos incendiarios, agresiones sexuales, agresión física con resultado de lesiones, etc., (Ley Aula Segura).

Artículo 11º: Sobre estudiantes de Cuarto Medio.

En caso que estudiantes de Cuarto Medio incurran en faltas graves y gravísimas, en forma individual o grupal, podrán ser sancionadas con una de las siguientes medidas:

- ✓ Se suspende su asistencia a ceremonia de despedida que el colegio realiza a los Cuartos Medios.
- ✓ Se suspende su asistencia y participación en ceremonia de Licenciatura.

Artículo 12º: Medidas excepcionales.

De conformidad a las indicaciones expresamente consideradas en la Circular 482 de la Superintendencia de Educación, el colegio solo podrá aplicar las medidas excepcionales de reducción de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a solo rendir evaluaciones (calendarización), si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, incluso si se trate del propio estudiante.

Lo anterior debe previamente encontrarse justificado y acreditado en el respectivo procedimiento, lo que se notificará al alumno y a sus padres o apoderados señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán. Estas medidas tienen sólo un objetivo protección, de resguardo y no constituyen sanción o medidas disciplinarias.

Artículo 13º: DEBIDO PROCESO ESCOLAR



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

El debido proceso en el ámbito escolar, implica el derecho de todos los involucrados a:

- ✓ Ser informados de las faltas contenidas en este Reglamento.
- ✓ Ser escuchados.
- ✓ Entregar los antecedentes para su defensa.
- ✓ Que los argumentos presentados sean tomados en cuenta.
- ✓ Que se presuma su inocencia.
- ✓ Apelar a las medidas resueltas.

Los procesos para el manejo de faltas, serán ejecutados conforme al debido proceso; lo que significa que se garantizarán los siguientes derechos:

- ✓ Protección del afectado.
- ✓ Presunción de inocencia del acusado de cometer la falta.
- ✓ Ser escuchados y a presentar descargos.
- ✓ Apelar ante las resoluciones tomadas en el procedimiento.
- ✓ Claridad en la aplicación del protocolo.
- ✓ Mantener la reserva y secreto en todo el proceso.
- ✓ Resolución con fundamento sobre los casos.

Mientras se esté llevando a cabo la investigación y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución, deberá quedar constancia escrita en los documentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.

No podrán tener acceso a dichos antecedentes, terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

Artículo 14º: Del Deber de Protección.

Durante el desarrollo de un debido proceso y el afectado fuera una estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Si el afectado fuera un profesor (a) o funcionario del establecimiento, además se deberán tomar todas las medidas destinadas a resguardar su integridad física y psicológica en el desarrollo de sus labores.

ARTÍCULO 22: CLASIFICACIÓN FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LAS Y LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 22.1 FALTAS LEVES: Aquellas que alteran el funcionamiento de la unidad educativa como la puntualidad, la presentación personal, el cumplimiento de



**COLEGIO CONQUISTADORES
COQUIMBO**

obligaciones escolares y expresiones groseras. Se consideran faltas leves:

1. El incumplimiento de los deberes escolares: el incumplimiento de tareas, trabajos y compromisos académicos.
2. Presentarse al colegio utilizando vestimenta y accesorios diferentes que impidan el desarrollo de la actividad escolar.
3. Presentarse con accesorios que puedan afectar a su seguridad como: piercing, aros, expansores, etc.
4. Estar en clase realizando actividades diferentes a las de la asignatura correspondiente, sin autorización del docente. (maquillarse, peinarse, plancharse el pelo, etc)
5. Utilización de alarmas en clase (reloj, celulares, tablet y similares).
6. Utilización no autorizada durante el desarrollo de la clase, de elementos que no correspondan al quehacer pedagógico, tales como implementos, herramientas y otros.
7. Práctica no autorizada de acciones que no corresponden al quehacer pedagógico (ventas, apuestas, juegos de azar).
8. Llegar tarde con frecuencia en el inicio de la jornada, después de los recreos o después de actividades que se hayan programado dentro de la jornada escolar.
9. Consumir alimentos dentro de las aulas de clase, talleres, laboratorios o dependencias en las que la institución haya programado actividades formales, en la jornada escolar o extraescolar, y mientras haya prohibición expresa del docente.
10. Almorzar en el patio, salas o pasillos sin autorización previa de inspección.
11. No traer implementos pedagógicos necesarios para desarrollar su trabajo o la utilización inadecuada de los mismos.
12. El incumplimiento de las normas en la sala de computación, biblioteca y laboratorio.
13. Realizar juegos de riesgo o encuentros deportivos en sitios no permitidos como: pasillos, aulas de clase, comedor, biblioteca, sala de computación, laboratorio, entre otros.
14. Arrojar basuras y otros objetos al piso.
15. Retirarse de cualquier ceremonia oficial sin autorización.
16. Quedarse dentro de la sala de clases sin autorización, o en los segundos pisos durante los recreos u hora de almuerzo y al término de la jornada escolar.
17. Encerrarse en un baño individual, acompañada de una o más estudiantes, con fines ajenos al propio del servicio higiénico.
18. Participar en actividades extracurriculares (talleres y academias) en jornada alterna, habiendo faltado a clases ese día, sin justificación.
19. Presentarse a clases sin el debido aseo y presentación personal, incluyendo el rasurado correspondiente.
20. En el caso de jeans day presentarse con vestimenta y accesorios incumpliendo el



**COLEGIO CONQUISTADORES
COQUIMBO**

protocolo de este mismo.

21. Permanecer o ingresar a una sala de clases distinta a la que le corresponde, durante el horario de clases, sin autorización previa de un docente, inspectoría o equipo directivo.

ARTÍCULO 22.2º: PROCEDIMIENTO PARA FALTAS LEVES

Quien tome conocimiento de una falta leve debe informarlo inmediatamente al docente a cargo en ese momento en el aula. Si la falta se comete en otro espacio (patio, comedor biblioteca, etc.) se debe informar al funcionario adulto a cargo de dicho espacio quien deberá mediar la situación si fuere el caso, e informar al profesor jefe o Encargado de Convivencia para que siga el procedimiento.

Nº	Acción	Responsables	Plazos
1	Amonestación verbal para que cada estudiante tome conocimiento de la falta cometida. Además, se dejará registro en hoja de vida (el docente)	Profesor /a a cargo de la asignatura y/o inspectoría.	Hasta 24 horas después de tomar conocimiento de la falta.
2	Diálogo entre el estudiante con profesor/a correspondiente, de carácter formativo. Tomar en cuenta los argumentos. Adopción de medidas pedagógicas y o reparatorias junto con área de convivencia escolar.	Profesor /a a cargo de la asignatura y/o inspectoría.	Hasta 1 semana después de tomar conocimiento de la falta.
3	Acompañamiento.	Profesor /a a cargo de la asignatura y/o inspectoría. Miembro de equipo de convivencia escolar. (según necesidad)	Según el tiempo que se consigne la medida pedagógica.

ARTÍCULO 22.3º: FALTAS GRAVES: Aquellas que comprometan la honestidad y la integridad académica (copiar o transferir información ante una situación evaluativa), lesionan los derechos de las personas, hieren su dignidad o afectan negativamente su autoestima (ofensas, burlas, descalificaciones, ataques verbales, amenazas abusos de poder y discriminaciones).



**COLEGIO CONQUISTADORES
COQUIMBO**

1. Reiteración de faltas leves (3).
2. Hacer uso de vocabulario soez.
3. Atentar contra la vida animal o vegetal.
4. Negarse a realizar actividades escolares dentro o fuera de la sala de clases.
5. Faltar el respeto, mediante acciones, gestos, expresiones verbales o actitudes ofensivas, a cualquier integrante de la comunidad educativa.
6. El uso de apodos o sobrenombres, las burlas o bromas pesadas que ridiculizan y humillan a las personas.
7. Escupir a compañeros, funcionarios, mobiliario, pisos o cualquier dependencia del establecimiento, afectando la higiene, el respeto y la sana convivencia escolar.
8. Realizar conductas o acciones que lesionan los derechos de las otras personas, hieren su dignidad o afectan negativamente su autoestima (ofensas, burlas, apodos ofensivos, descalificaciones, ataques verbales, amenazas, abusos de poder, discriminaciones) estando o no presente la víctima.
9. Utilizar expresiones verbales o no verbales que no corresponden al quehacer pedagógico (gestos y vocabulario grosero; modos, gestos corporales de connotación sexual; y otros que afecten las buenas costumbres).
10. Hacer o recibir llamadas telefónicas en horas de clase.
11. Utilizar celulares o dispositivos móviles dentro del establecimiento con fines particulares y sin previa autorización de dirección.
12. Incumplimiento de una orden emanada de una autoridad del colegio, profesor o inspector.
13. Negarse a identificarse correctamente o proporcionar información falsa respecto de su identidad ante cualquier funcionario del establecimiento.
14. Provocar desorden dentro de la sala de clases, durante los recreos, visitas, actos y ceremonias o en la vía pública aun cuando no vistan el uniforme escolar.
15. Inasistencia a clases, pruebas o actividades complementarias estando el estudiante en el Colegio.
16. Faltar a clases sin autorización, engañando a padres y profesores en la no concurrencia al colegio.
17. Faltar sin justificación del apoderado o sin certificado médico a la aplicación de un procedimiento evaluativo.
18. Negarse a una evaluación calendarizada de acuerdo al reglamento de evaluación.
19. Portar cualquier artículo escolar (cuaderno, agenda, libro, entre otros) y prendas de



**COLEGIO CONQUISTADORES
COQUIMBO**

vestir con dibujos y/o mensajes obscenos y/o groseros.

20. Comercializar o negociar con trabajos, tareas, talleres, evaluaciones u otras actividades escolares.
21. Protagonizar y/o participar en desórdenes o manifestaciones en las clases u otras actividades programadas por la institución.
22. Causar daño en las dependencias del colegio (en este caso, el responsable será sancionado según el presente reglamento y además deberá asumir el costo económico correspondiente).
23. Deteriorar libros que pertenecen al establecimiento, rayándolos, sacándole las hojas, extraviándolos, recortándolos, etc.
24. No respetar los símbolos patrios o del colegio.
25. Retener la información enviada y dirigida por el colegio a los apoderados.
26. No volver a clases luego de hacer uso del horario de colación sin justificación, ni autorización.
27. Realizar actos reñidos con la verdad y honradez tales como: mentir, tomar el nombre de un profesor sin su consentimiento, sustituir o falsificar firmas, apropiarse de útiles escolares o pertenencias ajenos, sin la debida autorización.
28. Cometer fraude en las evaluaciones que realiza el establecimiento; copias en las pruebas o presentar trabajo que pertenece a otro estudiante, falsificar firmas o documentos, suplantación de un estudiante.
29. Realizar manifestaciones explícitas de pololeo en clases, recreos o en actividades extracurriculares, en el interior o fuera del establecimiento (besos, abrazos desproporcionados y apasionados) cualquiera sea su orientación sexual.
30. Reunirse en sectores aislados o fuera del control docente ya sea en horario de estudio, extraprogramáticos, y/o eventos complementarios a las actividades propias del establecimiento.
31. Realizar burlas, intimidaciones, juegos inapropiados o conductas que afecten la integridad física o emocional de estudiantes de menor edad, aprovechando diferencias de edad, tamaño, madurez o posición dentro de la comunidad educativa.
32. Faltar a 4 evaluaciones calendarizadas durante el semestre, sin certificado médico ni otro tipo de justificativo.
33. Salir del establecimiento, sin autorización, durante la jornada escolar.
34. No asistir a una actividad, programada por el establecimiento, fuera de las dependencias del establecimiento, con engaño o desconocimiento de los padres.
35. Salir de la sala de clases reiteradamente sin motivos relevantes que lo amerite para



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

acudir a enfermería o alguna sala diferente del establecimiento.

36. Responder con actitud desafiante, descalificadora, y/o contestataria ante un requerimiento o llamado de atención de un adulto de la comunidad educativa.
37. Cualquier conducta inapropiada utilizando el uniforme fuera del establecimiento (fumar, beber alcohol, provocar desórdenes públicos, proferir groserías.)
38. La manipulación indebida, utilización no autorizada o intervención de aparatos, equipos, sistemas o recursos pertenecientes al establecimiento, respecto de los cuales no se cuente con autorización de uso.
39. Usar el nombre del colegio para realizar actividades lucrativas sin autorización.
40. Creación, difusión o participación, por cualquier medio, en actividades, listados, publicaciones o dinámicas discriminatorias, ofensivas o denigrantes, tales como "listas negras", que atenten contra la dignidad, integridad o bienestar de cualquier integrante de la comunidad educativa.
41. Creación, difusión o utilización de cuentas, páginas web, redes sociales, plataformas digitales u otros medios tecnológicos que involucren antecedentes, imágenes, comentarios o contenido relacionado con el establecimiento educacional.

ARTÍCULO 22.4º: EL PROCEDIMIENTO PARA LAS FALTAS GRAVES SE ESPECIFICA EN EL ANTERIOR.

Será responsabilidad del profesional o funcionario(a) que observe, acompañe o tome conocimiento de una situación constitutiva de falta grave, en calidad de testigo o interviniente, informar oportunamente a Inspectoría sobre lo ocurrido. Posteriormente, Inspectoría será la encargada de evaluar los antecedentes, determinar la gravedad de la falta y adoptar las medidas correspondientes, informando a quienes corresponda según el protocolo institucional.

Medidas formativas pedagógicas y/o acompañamiento	Medidas reparatorias	Medidas disciplinarias
Entrevistas sistemáticas de acompañamiento con alumno y apoderado, desde el área del Convivencia escolar. Derivación a especialistas externos.	Reconocimiento escrito de la falta. Disculpas. Servicio comunitario (como, por ejemplo: colaborar en actividades, ayudar a ornamentar espacios	Frente a una falta grave, con hoja de observaciones intachable o atenuantes, aplica Inicio de procedimiento sancionatorio con el debido proceso, con la firma del compromiso de superación, que será firmado por el apoderado y la estudiante. La no superación de los requisitos pactados en el compromiso de superación, implicará una nueva medida formativa y reparatoria.



**COLEGIO CONQUISTADORES
COQUIMBO**

	del colegio u otras consensuadas con el estudiante y el apoderado). Otra que se acuerde entre los involucrados.	Compromiso de permanencia. La estudiante que teniendo "Compromiso de Permanencia", incurre nuevamente en una falta grave, podrá ser sancionada con la cancelación de matrícula. Si la apelación es aceptada, la estudiante y su apoderado deben firmar el compromiso de última instancia. Si el estudiante estando en compromiso de última instancia comete una falta grave, se considerará una falta gravísima. 5. El estudiante que posee un compromiso de permanencia quedará inhabilitado para asumir cargos de: Dirigentes del centro de estudiantes, directivas de curso, abanderadas(os) y/o cualquier tipo de representación del establecimiento de forma externa o interna.
--	--	--

ARTÍCULO 22.5°: FALTAS GRAVÍSIMAS: Aquellas que atentan contra la integridad física y psicológica de otras personas en actividades programadas por el colegio dentro o fuera del establecimiento.

1. Reiteración de faltas graves (3).
2. Aquellas que atentan contra la integridad física y psicológica de otras personas (acoso, agresiones físicas, verbales, peleas, ataques, bromas físicas, discriminación en cualquiera de sus formas)
3. Aquellas que perjudican la salud propia o la del resto (estimulación a la ingesta, consumo, porte y/o tráfico de tabaco, alcohol, drogas; experiencia o situaciones que impliquen riesgo vital; portar o fabricar elementos peligrosos; portar, transferir, mostrar, demostrar armas cortantes o de fuego).
4. Aquellas que van contra la propiedad privada y pública (destrozos, hurtos)
5. Escribir, dibujar o adherir carteles, mensajes o rayados en paredes, techos, pisos u otras dependencias del establecimiento que contengan frases, expresiones o contenidos ofensivos, denigrantes o que afecten la dignidad de cualquier integrante de la comunidad educativa.
6. Aquellas que constituyan delito (cualquier acción que resulte condenable desde un punto de vista ético o moral).



**COLEGIO CONQUISTADORES
COQUIMBO**

7. Desacatar, incumplir o negarse a cumplir las medidas formativas, disciplinarias y/o sanciones adoptadas por el establecimiento, tanto durante el desarrollo como al término de un procedimiento sancionatorio.
8. La comisión de un hecho que pueda ser constitutivo o constituya cualquier delito en calidad de autor, cómplice o encubridor de mismo.
9. Ofensas o faltas de respeto, de palabra, de hecho, presencialmente o por redes sociales, hacia los miembros del colegio en cualquiera de sus roles y/o pares causándoles lesiones o daños.
10. Provocar, desafiar o incitar de manera irrespetuosa a docentes o funcionarios, mediante actitudes, expresiones o conductas que alteren la sana convivencia y el adecuado desarrollo de las actividades escolares.
11. Adulterar pruebas o trabajos, conocer o intentar obtener ilícitamente las preguntas de las evaluaciones.
12. Realizar conductas, acciones, gestos, expresiones verbales o manifestaciones de connotación erótica o sexual que vulneren el respeto, la sana convivencia, la integridad o el bienestar de cualquier integrante de la comunidad educativa.
13. Alterar documentos oficiales del colegio calificaciones, observaciones en los libros de clases, informes personales, etc.
14. Hackear o intervenir indebidamente plataformas tecnológicas asociadas al Colegio o contexto educativo (página web del colegio, correos electrónicos institucionales de funcionarios u otros estudiantes, claves de acceso, etc.)
15. Destruir, dañar, deteriorar o intervenir intencionalmente –mediante acciones como quemar, romper, rayar u otras similares– la infraestructura, mobiliario, materiales o bienes pertenecientes al establecimiento, a cualquier integrante de la comunidad educativa o a terceros que se encuentren de visita en el colegio.
16. Sustraer documentación oficial del colegio, tales como: libros de clases, certificados, informes, etc.
17. Presentar documentos y/o datos alterados o falsos.
18. Actos de connotación sexual explícita (relación sexual, sexo oral, masturbación, otros) ya sea en horarios de estudios, extraprogramáticos y/o eventos complementarios a las actividades propias del establecimiento.
19. Fumar dentro o en las cercanías del establecimiento.
20. Consumir y/o portar bebidas alcohólicas; traficar drogas.
21. Presentarse al colegio bajo la influencia de alcohol o drogas.
22. Consumir bebidas alcohólicas o drogas fuera del colegio vistiendo uniforme.
23. Publicar, difundir todo tipo de volantes, afiches, cartas, diarios, revistas, películas,



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

fotografías, videos en redes sociales y toda clase de material grabado a través de medios audiovisuales que hagan apología de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

24. Publicar, difundir todo tipo de volantes, afiches, cartas, diarios, revistas, películas, fotografías, videos en redes sociales y toda clase de material grabado a través de medios audiovisuales que hagan apología de la pornografía o violencia sexual y/o de género en cualquiera de sus manifestaciones; porte, canje, venta, exhibición y promoción de material pornográfico impreso o digital.
25. Publicar, difundir todo tipo de volantes, afiches, cartas, diarios, revistas, películas, fotografías, videos en redes sociales y toda clase de material grabado, a través de medios audiovisuales que exhiban al personal del colegio en cualquiera de sus roles, de sus pares, padres y apoderados, sin autorización expresa para publicar y difundir su imagen y datos personales.
26. Aquellas acciones que califiquen como discriminación arbitraria, entendiendo como: toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, y que se funden en motivos tales como: color o tono de piel, etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal, embarazo, enfermedad, condición o discapacidad.
27. Ingresar, portar, manipular o facilitar material inflamable, elementos peligrosos, armas de cualquier tipo –originales, adaptadas o hechizas– dentro del establecimiento educacional o en cualquier actividad oficial organizada por el colegio, tanto dentro como fuera de sus dependencias.
28. Salir de las dependencias del colegio sin autorización de las autoridades o el apoderado con una comunicación y firma falsa en su agenda escolar.
29. Ejercer acoso escolar o bullying hacia uno o más estudiantes, por cualquier medio y dentro o fuera del establecimiento educacional, mediante conductas reiteradas, sistemáticas y asimétricas de intimidación, hostigamiento, humillación, exclusión, agresión física, verbal, psicológica o digital.
30. Creación, difusión o utilización de cuentas, páginas web, redes sociales, plataformas digitales u otros medios tecnológicos que involucren antecedentes, imágenes, comentarios o contenido relacionado con el establecimiento educacional, ocasionando daño, menoscabo o afectación a cualquier integrante de la comunidad escolar o a la imagen institucional.
31. Promover, participar o incitar desórdenes dentro del establecimiento educacional, incluyendo el ingreso, permanencia o salida no autorizada de sus dependencias; negarse a retirarse cuando corresponda, o impedir de cualquier forma el acceso, desplazamiento o normal funcionamiento de uno o más integrantes de la comunidad educativa dentro del colegio.
32. Facilitar, permitir o gestionar el ingreso al establecimiento de personas ajenas a la comunidad educativa, sin contar con la autorización expresa de la dirección del colegio.



**COLEGIO CONQUISTADORES
COQUIMBO**

33. Fotografiar, grabar audios, voces o videos de integrantes de la comunidad educativa sin su consentimiento, especialmente cuando dichas acciones vulneren su intimidad, dignidad, honra o vida personal y familiar.
34. Hurtar, robar, sustraer o apropiarse indebidamente de bienes, especies o pertenencias de cualquier integrante de la comunidad educativa.
35. Exhibir, transmitir, compartir o difundir, por cualquier medio tecnológico o digital, conductas de maltrato, humillación, agresión o violencia escolar que involucren a integrantes de la comunidad educativa.
36. Participar, promover o realizar actos obscenos, inapropiados o contrarios a la moral y a la sana convivencia escolar al interior del establecimiento educacional.

ARTÍCULO 22.6°: Medidas ante faltas gravísimas.

Medidas pedagógicas y/o acompañamiento	Medidas reparatorias	Medidas disciplinarias
1. Entrevistas sistemáticas de acompañamiento con alumno y/o apoderado, desde el área de Convivencia escolar, orientación, pastoral y dirección. Derivación a especialistas externos.	1. Reconocimiento de la falta mediante: disculpas, cartas. Colaboración con asistencia de un adulto en servicios comunitarios dentro de la comunidad educativa, ej: apoyo a personal del establecimiento, etc.	1. Compromiso de Permanencia. 2. Suspensión a Clases (hasta cinco días hábiles). 3. El estudiante que tiene un Compromiso de Permanencia y si comete una falta gravísima será sancionada con la cancelación de la matrícula. Cancelación de matrícula. 5. Compromiso de última instancia. 6. Expulsión.

Artículo 22.7°: Procedimiento para faltas graves y gravísimas.

INICIO



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

Quien tome conocimiento de la comisión de una de las faltas deberá informar inmediatamente a Inspectoría, quien evaluará los antecedentes para constatar que se está frente a una eventual falta grave o gravísima y activará el procedimiento, dejando registro en el libro de clases.

Si la conducta es de aquellas que se regula a través de un protocolo específico (maltrato, por ejemplo) se activará el protocolo específico.

En caso que se presuma que dada la gravedad de la falta pueda conllevar cancelación de matrícula o expulsión, será el director quien active este procedimiento.

DE LA NOTIFICACIÓN

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, Convivencia Escolar deberá notificar al estudiante y sus padres o apoderados, dentro de un plazo máximo de 2 días hábiles, salvo que un protocolo específico señale un plazo distinto. La notificación al estudiante podrá ser separada al de sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio oficial de comunicación escolar idóneo (agenda escolar, e-mail o cualquier otro medio escrito.) prefiriéndose la entrevista presencial, que se registrará por escrito firmada por los participantes.

Esta notificación debe señalar la/s falta/s por las que se le pretende sancionar y el proceso al que se enfrenta, con el objetivo de garantizar el derecho a defensa, esto es, ser escuchado, permitir la presentación de antecedentes, hacer descargos dentro de un plazo razonable y garantizar el derecho a que solicite una revisión (reconsideración) de la medida.

En el caso de que no se conozca al posible responsable de la falta cometida, se podrá notificar luego de realizar previamente el proceso de investigación.

INDAGACIÓN

La Encargada de Convivencia debe llevar adelante la indagación y entrevistará a las personas involucradas, de modo de confirmar o descartar la veracidad de los hechos, así como toda otra circunstancia que pueda influir o cambiar su calificación, dejando registro escrito de esto en la ficha del o los y las estudiantes. También, si fuera necesario, se solicitará información a terceros e investigará en los registros oficiales del establecimiento las conductas anteriores de los involucrados. Sin perjuicio de lo anterior, podrá delegar la ejecución de dichas acciones otros profesionales del área de convivencia.



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

Mientras se estén llevando a cabo las acciones de indagación y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes respeto por su dignidad y honra, cautelando el grado de privacidad y confidencialidad que corresponda a los temas tratados (conforme a las características y circunstancias del hecho abordado), teniendo acceso a la información relativa al alumno implicado en un caso de convivencia escolar únicamente a su padre, madre y/o apoderado, y los profesionales correspondientes.

Durante esta fase y si las características del caso lo permiten, podrá llamarse a las partes a una instancia de acuerdo o mediación. En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el caso, dejándose constancia de esta circunstancia.

Esta etapa de indagación deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días hábiles desde que se tomó conocimiento de los hechos que motivan, pudiendo extenderse por 5 días hábiles adicionales en caso que de la evidencia recabada haya sido insuficiente para tomar una determinación.

RESOLUCIÓN

Al concluir la investigación el encargado de convivencia elaborará un informe en el que se expresen las razones y las evidencias en las que sustentan su conclusión, determinando las medidas pedagógicas, reparatorias y/o disciplinarias correspondientes, previa consulta al director.

A través de una entrevista se informará la decisión y sus fundamentos a cada una de las partes, estudiantes involucrados y sus respectivos apoderados, y debe quedar un registro de dicha instancia. En caso de no querer o poder asistir el apoderado del alumno a dicha instancia, se procederá a notificar por las vías formales de comunicación, de la misma manera que la prevista para la notificación del inicio del procedimiento.

Toda aplicación de medidas formativas o sanciones por faltas graves o gravísimas puede ser apelada por el o la estudiante o su apoderada/o en caso de considerarlas injustas, desproporcionadas o que a su juicio existan fallas en el procedimiento desarrollados por el establecimiento. La apelación deberá efectuarse por escrito dentro de un plazo de 5 días hábiles, y será resuelta por la dirección en un plazo no superior de 7 días hábiles. La apelación por no renovación de matrícula o expulsión tiene normas especiales que se explican en el artículo siguiente.

SEGUIMIENTO



COLEGIO CONQUISTADORES
COQUIMBO

El seguimiento de las medidas adoptadas es responsabilidad del equipo de convivencia. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pueda llevar a cabo el profesor jefe, y el equipo de apoyo, tales como el seguimiento con derivaciones internas o externas.

Cuadro Resumen:

Etapa	Responsables	Plazos
Toma de conocimiento de la situación. Registro de observación en el libro clases.	Coordinador de Convivencia escolar.	Inmediatamente o dentro de las 24 horas, desde que se toma conocimiento.
Notificación del inicio del procedimiento a las o los estudiantes involucrados y sus apoderados.	Coordinador de Convivencia escolar.	Dentro de los 2 días hábiles desde que se toma conocimiento del hecho.
Indagación (Entrevistas a todos los implicados en el caso, testigos y toda otra evidencia).	Coordinadora de Convivencia escolar, pudiendo delegar acciones en Profesor jefe u otros miembros del equipo de convivencia.	10 días hábiles a partir de la notificación del inicio del procedimiento, pudiendo prorrogarse por 5 días hábiles más, si fuere necesario para el esclarecimiento de los hechos y/o responsables.
Mediación dependiendo de la gravedad de los hechos.	Coordinadora de Convivencia escolar.	Dentro del período de indagación.
Análisis de los antecedentes entregados y determinación de medidas de acuerdo al RICE.	Coordinadora de Convivencia escolar.	1 día hábil después de terminada la investigación.
Notificación de la resolución y sus fundamentos a la o las involucradas y sus apoderados.	Coordinador de Convivencia escolar.	Dentro de 3 días hábiles de concluida la investigación.



**COLEGIO CONQUISTADORES
COQUIMBO**

Apelación dirigida a Dirección Pedagógica.	Derecho del estudiante y su Apoderado.	5 días hábiles para la apelación desde su notificación.
Notificación resolución de la apelación.	Dirección Pedagógica.	7 días hábiles desde que se entrega la carta de apelación.

Artículo 22.8° Procedimiento especial en caso de faltas graves o gravísimas que puedan traducirse en la expulsión o cancelación de matrícula.

Motivos por los que puede aplicarse la Expulsión o Cancelación de Matrícula.

No podrá decretarse la medida de Expulsión o la de Cancelación de matrícula de una estudiante por motivos académicos, de carácter político o ideológico.

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento o afecten gravemente la convivencia escolar. Siempre se entenderá que "afectan gravemente la buena convivencia escolar" los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento, tales como: agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones; uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial, para la prestación del servicio educativo, por parte del establecimiento.

La decisión de expulsar o no renovar la matrícula a un estudiante, sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento.

Respecto de las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y expulsión, se debe tener en cuenta que, por su gravedad y carácter excepcional, implican una separación permanente del estudiante de esta comunidad educativa.

Artículo 22.9°: Procedimiento sancionatorio en caso de Expulsión o Cancelación de Matrícula.

El Director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa, incurriere en alguna conducta grave o gravísima,



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

establecida como tal en el Reglamento Interno Escolar, o que afecte gravemente la buena convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley de educación.

En dicho procedimiento se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros. El plazo para presentar los descargos es de 3 días hábiles desde la notificación de inicio del procedimiento de aula segura. Los descargos deben presentarse por escrito dirigidos a la dirección del colegio.

Artículo 22.10°: Facultad de suspensión como medida cautelar.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos que hubieran incurrido en alguna falta que ponga en riesgo la integridad física o psicológica de quien cometió la falta o de la víctima y que afecte gravemente la buena convivencia escolar.

El director deberá notificar la decisión de suspender a la alumna por 10 días, como medida cautelar, mientras dure el procedimiento. Esto se debe informar al apoderado y a la alumna, por escrito. Terminada la investigación se debe informar, por escrito, la resolución, a la estudiante y el apoderado.

Artículo 22.11°: Plazo para resolver en caso de posible Expulsión o Cancelación de Matrícula.

En los procedimientos sancionatorios, en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar y el apoderado tendrá 5 días hábiles para apelar.

No se aplicará la medida cautelar cuando no esté en riesgo la integridad de algún integrante de la comunidad educativa.

Artículo 22.12°: Reconsideración (Apelación) si se aplicó la Expulsión o Cancelación de Matrícula.

Contra la resolución que imponga la Expulsión o Cancelación de Matrícula se podrá pedir la reconsideración de la medida:

- Si se aplicó medida cautelar de suspensión (el plazo para apelar es de 5 días hábiles, a partir de la resolución.
- Si no se aplicó medida cautelar de suspensión, el plazo para apelar es de 15 días hábiles desde la notificación de la medida
- La solicitud de reconsideración debe interponerse por escrito ante el director del establecimiento, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores en un plazo de 7 días hábiles.



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

- El Consejo de Profesores será el que deberá pronunciarse por escrito debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
- La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no se considerará como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

Artículo 22.13º: Envío de antecedentes a la Superintendencia de Educación.

La aplicación de alguna de estas medidas deberá informarse a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde que la resolución que aplica esté firme, esto es, transcurrido el plazo para solicitar reconsideración sin que el estudiante o sus apoderados hayan hecho uso del derecho, o bien, habiendo solicitado la reconsideración, ésta haya sido rechazada, manteniéndose la medida de cancelación de matrícula o expulsión.

Cuadro Resumen

Síntesis plazos	
Notificación estudiante y apoderado (director)	
Con suspensión: 5 días renovables por 5 días más. (10 días máximo en total) Trabajo pedagógico en casa.	Sin suspensión.
Director informa resolución a estudiante y apoderado	
Apelación con suspensión. (5 días hábiles.)	Apelación sin suspensión. (15 días hábiles)
Si se vence el plazo de apelación y el apoderado no apela, se debe informar la resolución a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación dentro de 5 días hábiles.	
Si el apoderado apela, director consulta al consejo de profesores (7 días hábiles) (si él o la estudiante estaba suspendido, puede continuar suspendido dentro de estos 7 días hábiles)	
Director informa resolución de la apelación a estudiante y apoderado. Director, además, informa a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro de 5 días hábiles desde que quedó firmada la cancelación de matrícula o expulsión.	
Sin perjuicio de lo anterior, se debe efectuar denuncia a Carabineros, a la Policía de Investigaciones y/o Ministerio Público, ante las conductas que puedan constituir delito según Ley de Responsabilidad Penal Adolescentes 20.084	

Artículo 23º: Responsabilidad penal juvenil.



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

Se considerará delito toda acción u omisión tipificada y penada por la ley, que exige la denuncia inmediata a la autoridad competente, el seguimiento y tratamiento de acuerdo con el marco legal vigente y la notificación inmediata a los padres. Un delito constituirá siempre falta gravísima en la tipificación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, y exigirá la inclusión de políticas y estrategias de prevención en el ámbito escolar.

Existe responsabilidad penal para los menores de edad, entre 14 y 18 años. La edad se considera al momento en que se dio inicio a la configuración del delito.

Artículo 24º: Obligación de denunciar delitos.

Los directores, profesores y asistentes de la educación, tendrán la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un estudiante del Colegio, haya ocurrido esto, dentro o fuera del establecimiento, poniendo los antecedentes en conocimiento de las autoridades competentes, dentro de las 24 horas hábiles de conocida la situación, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los Artículos 175 (letra e), 176 y 177 del Código Procesal Penal.

Los delitos que deben denunciarse pueden ser, entre otros, las lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, porte o tráfico de sustancias ilícitas u otros.

La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a la autoridades policiales o judiciales será el encargado de Dirección, misión que realizará conforme a lo señalado en 173 y 174 Código Procesal Penal (Ley 19.696): La denuncia se realizará ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado. La denuncia se hará por escrito, y en ésta constará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del Colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento.

El rol de los funcionarios frente al conocimiento de casos de tal naturaleza, será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes para que éstas se pronuncien sobre ellos.

Artículo 25º: De las Faltas de los Padres, Madres y Apoderados y medidas aplicables.

Todo padre, madre y Apoderado del colegio, ya sea titular o suplente, tenga o no la custodia personal de la estudiante, tendrá las siguientes prohibiciones:

- Atentar contra la honra, dignidad e integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad escolar.



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

- Ingresar y/o permanecer en las dependencias del Colegio sin justificación ni autorización para ello. Lo mismo valdrá en cuanto se encuentre en zonas del colegio reservadas para los estudiantes.
- Fumar, ingerir bebidas alcohólicas, drogas u otra sustancia estupefaciente dentro de las dependencias del colegio, en actos oficiales o actividades deportivas, culturales, salidas pedagógicas y cualquier otra actividad oficial organizada por el Colegio, en el perímetro del establecimiento en horario de funcionamiento.
- Adulterar documentos oficiales del Colegio, entregar certificados médicos o de especialistas adulterados o falsos, o cualquier otra información falsa o engañosa ya sea para gestiones administrativas o educativas del Colegio.
- Atribuirse la representación del Colegio frente a otros, sin contar con la autorización expresa para ello.
- Usar el nombre del Colegio o cualquier elemento distintivo para fines personales, comerciales u otros.
- Realizar cualquier tipo de comercio, tanto al interior como en las afueras del colegio, salvo que cuente con autorización expresa de la dirección del Colegio.
- Hacer uso de redes sociales, para transmitir información institucional, no estando autorizado expresamente para ello o difundir opiniones, noticias y otra información, por cualquier medio, con el ánimo de causar daño en la imagen, prestigio y honorabilidad de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- En forma reiterada no cumple sus compromisos como apoderado del Colegio, habiéndose requerido su responsabilidad de manera expresa a través de los conductos regulares de comunicación.
- Comete alguna de las conductas descritas en los protocolos de vulneración de derechos, violencia escolar, drogas y/o agresión sexual.
- Cualquier otra conducta que signifique un daño o menoscabo a la identidad del colegio y/o a su pupilo.
- Comete una conducta constitutiva de delito, en el contexto de una actividad escolar, que afecte a cualquier miembro de la comunidad escolar.

En caso de constatarse su responsabilidad en los hechos mencionados la Dirección del colegio procederá a favorecer entrevistas personales con los involucrados para la búsqueda de acuerdos y reparación de la falta, si fuera el caso de acuerdo a la gravedad y naturaleza de la falta. De lo contrario procederá, atendiendo a la gravedad, reiteración de la falta y al principio de proporcionalidad, a:

- Amonestar por escrito al apoderado, solicitando formalmente su cambio de actitud y, en caso que se requiera, las disculpas correspondientes.



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

- Suspender temporalmente su calidad de apoderado (debe buscar un apoderado suplente). Esto no se podrá aplicar en casos donde el adulto responsable no tenga redes de apoyo confiables para delegar la responsabilidad (Previo informe psicosocial).
- Suspender en forma permanente su calidad de apoderado/a, si la falta atenta contra la identidad institucional, integridad o dignidad física y/o psicológica de algún integrante de la comunidad educativa o se trata de un atentado a la infraestructura institucional de acuerdo a lo prescrito por la Ley 21.128 sobre Aula Segura o se trata de una conducta constitutiva de delito.
- Prohibición de asistir a eventos de la comunidad educativa, ceremonias y/o graduaciones determinadas cuando la presencia del padre, madre o apoderada implique un riesgo para la integridad física o psíquica de un miembro de la comunidad educativa.
- Prohibición de ingreso al establecimiento para resguardar la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa y/o la infraestructura esencial para otorgar el servicio educativo.
- Derivación a instituciones de apoyo psicosocial. (OPD, Tribunal de Familia, etc.).

Artículo 26°: Faltas de los trabajadores y medidas aplicables

En cuanto a los trabajadores, el detalle de sus obligaciones y prohibiciones se encuentran detalladas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad del establecimiento.

Conforme lo mandado por la Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación, y en concordancia con el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad del Colegio, toda infracción al contrato de trabajo y al presente Reglamento, podrá ser sancionada atendiendo siempre a la gravedad y reiteración de los hechos, y la proporcionalidad de la medida en relación al bien jurídico que se quiere resguardar, con medidas que van desde la amonestación e incluso hasta la terminación del contrato si la infracción o incumplimiento de la falta afecta gravemente las responsabilidades u obligaciones del trabajador, así como denunciar los hechos que revistan carácter de delito.

Reviste la mayor gravedad cualquier tipo de maltrato en contra de un estudiante.

Artículo 27°: Acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y los reconocimientos que dichas conductas ameritarán.

Artículo 27.1°: Cumplimientos positivos destacados



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

El Colegio Conquistadores proclama sus propósitos institucionales en su Proyecto Educativo a partir de la Visión:

Nuestra misión es ser una institución educativa que forme personas íntegras, dotadas de sólidos valores y capacidades académicas, con el propósito de generar oportunidades y contribuir activamente a la construcción de una sociedad con valores humanamente trascendentes.

Esta consigna se hace vida en cada instancia educativa que se produce al interior del establecimiento procurando que cada estudiante pueda desplegar todas sus habilidades educativas y socioemocionales acompañadas por experiencias que desarrollen en ellas a un ser integral que sea capaz de enfrentar los desafíos del mañana.

Durante su proceso formativo hay estudiantes que se destacan en los diversos ámbitos educativos y es por ello que como colegio reconocemos el esfuerzo y responsabilidad de aquellos estudiantes que cada día asumen el desafío de aprender y formarse. Ellos son reconocidas durante las ceremonias de transición de 8° básico y licenciatura en 4° medio, frente a la comunidad que las forma y que visualiza en ellos la Visión y Misión del establecimiento.

Artículo 27.2º: Normas Generales:

Los profesores jefes tomarán conocimiento previo, de los requisitos que cada alumno debe cumplir para ser destacada en los diferentes premios que se entregarán.

Cada profesor jefe deberá socializar en sus cursos las distinciones con su respectiva descripción y sus indicadores, si correspondiere, que se otorgan en las instancias mencionadas.

Los profesores jefes presentarán en un consejo de profesores especial, la propuesta de alumnos postulantes para ser premiados.

La premiación, por norma general será de carácter anual, únicamente en los niveles descritos.

Los estudiantes serán propuestos por su Profesor(a) jefe y ratificadas o elegidas de acuerdo a votación del consejo de profesores de su curso y resultará premiado, aquel que obtenga la mayoría simple.

Para definir los lugares de rendimiento, se ingresará a la plataforma de notas que corresponda.



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

Cualquiera de las distinciones que a continuación se presentan podrán declararse desierta si no hay estudiantes que cumplan con los requisitos expuestos.

Para recibir cualquier premio el estudiante no puede tener una anotación por falta grave o muy grave en el RICE. En situaciones excepcionales, por causas justificadas, el Equipo de Gestión puede derogar esta norma para un premio.

No podrán recibir premios las estudiantes que acumulen más de 20 atrasos. Extraordinariamente el Consejo de premiación podrá, por razones justificadas, hacer excepción en esta materia.

El Equipo de Gestión será el encargado de ratificar el premio: Espíritu Conquistadores.

Artículo 27.2º: Los premios que se otorgarán, son los siguientes:

8º básico:

- Espíritu Conquistadores
- Mejor rendimiento académico
- Mejor compañera/o

4º medio:

- Espíritu Conquistadores
- Mejor rendimiento académico
- Mejor compañera/o
- Premio a la trayectoria

Artículo 28º: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Estándar Dimensión Formación y Convivencia.

La dimensión Formación y Convivencia comprende las políticas, procedimientos y prácticas dirigidas a favorecer el desarrollo personal y social, incluyendo el ámbito espiritual, ético, moral, afectivo y físico de las estudiantes, de acuerdo al Proyecto Educativo de la institución y al currículum vigente. Esta dimensión se apoya tanto en la implementación de acciones formativas transversales como específicas.

Dado que la escuela es el segundo espacio -después de la familia- donde los niños aprenden a relacionarse consigo mismos y con el entorno, las experiencias e interacciones que ahí se viven son esenciales para su desarrollo personal y social. Por este motivo, resulta necesario que el establecimiento, según su orientación, intencionalidad la formación de los estudiantes proporcionándoles herramientas, valores y vivencias que les permitan cuidar su bienestar físico emocional, y también vincularse de manera sana con los demás y con el medio en general. Estos aprendizajes son fundamentalmente experienciales, por lo que



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

el ambiente y las relaciones cotidianas entre todos los miembros de la comunidad educativa son la principal herramienta de enseñanza, lo que hace necesario propiciar una convivencia donde prime el respeto, el buen trato y la participación de las estudiantes y demás miembros de la comunidad.

Propuestas educativas.

Todo lo anterior, además de permitir el adecuado despliegue de los procesos educativos, favorece en los educandos el desarrollo de una autoestima positiva y de habilidades para relacionarse con los demás y para participar constructivamente en la sociedad.

Estos aspectos se desarrollan en nuestra propuesta educativa a través de:

- a) Un clima de familia basado en los valores propuestos en el RICE.
- b) El diálogo, como estrategia para la resolución de conflictos, el cual involucra directamente a: Profesoras/es, Psicólogo(a), Padres, Apoderados, Asistentes de la Educación, Coordinadora de Convivencia Escolar, Docentes Directivos y Director.
- c) La resolución constructiva y pacífica de conflictos, empleando las técnicas de negociación, arbitraje y mediación. Designando a las personas idóneas en cada situación.
- d) Implementación de instancias que buscan fomentar en los estudiantes capacidades para enfrentar desafíos, buscar soluciones de manera asertiva, aprender a guiar y poner al servicio de los otros sus habilidades y talentos.
- e) **Consejo Escolar:** definido como un equipo de trabajo que aumenta y mejora la participación de toda la Comunidad Educativa, promoviendo una vinculación más estrecha entre la familia y el quehacer educativo. Compuesto por miembros de todos los estamentos, quienes sesionan cuatro veces al año con el fin de informar, estimular y canalizar la participación de la Comunidad Educativa en el Proyecto Educativo del Establecimiento y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias.
- f) **Comité de buena convivencia escolar:** Equipo de profesionales que detecta, constata, revisa, reflexiona y discierne respecto a situaciones disciplinarias que atenten contra la convivencia escolar y que estén contemplados en algunos de los protocolos de Prevención y Actuación. Está conformado por Director Pedagógico, Coordinadora de Convivencia Escolar, inspectora general y Psicóloga.
- g) Establecimiento de redes de apoyo y de interacción con distintas instituciones de la comunidad regional y nacional, contando con algunos convenios de colaboración recíproca.
- h) Implementación de intervenciones de instituciones públicas o privadas que contribuyan a la formación de los principios declarados en el Proyecto Educativo Institucional.



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

- i) El Equipo de Gestión como organismo resolutorio, responsable de reflexionar, acompañar, planificar y animar la implementación del Proyecto Educativo.
- j) Promoción e implementación sistemática de estrategias para lograr un ambiente salesiano educativo y sereno.
- k) Implementación de Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- l) Diseño de planes de prevención de violencia escolar, abuso sexual, alcohol y drogas, entre otros.
- m) Aplicación de medidas disciplinarias en coherencia con lo establecido en el RICE.
- n) Promoción de la identidad y el sentido de pertenencia de las estudiantes con los valores declarados en el PEI.

Composición y funcionamiento del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar se define como un equipo de trabajo que aumenta y mejora la participación de toda la Comunidad Educativa, promoviendo una vinculación más estrecha entre la familia y el quehacer educativo. Compuesto por miembros de todos los estamentos, quienes sesionan 4 veces al año con el fin de informar, estimular y canalizar la participación de la Comunidad Educativa en el Proyecto Educativo del Establecimiento y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias.

Estructura

El Consejo Escolar estará constituido por:

- a) Director
- b) Sostenedor o un representante designado por éste
- c) Docente elegido por los profesores
- d) Representante de los asistentes de la educación
- e) Presidente del Centro de Padres y Apoderados
- f) Presidente del Centro de Alumnos (Para educación media)

Funciones del Consejo Escolar

Entre otros aspectos el Consejo Escolar se ocupa de:

- a) Conocer y analizar periódicamente los logros de aprendizaje de los alumnos.
- b) Monitorear y evaluar los resultados y metas, así como los proyectos de mejoramiento propuestos.
- c) Aportar al plan de gestión a la Convivencia escolar.
- d) Conocer y aprobar el informe escrito de la gestión educativa anual.
- e) Revisar y proponer modificaciones al PEI, al Reglamento Interno y a las actividades extracurriculares.



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

- f) Colaborar para que exista una buena comunicación de toda la información relevante de la gestión del establecimiento a la comunidad escolar.
- g) En nuestro establecimiento, el Consejo es un órgano informativo, consultivo y propositivo.
- h) En las sesiones que trate el Consejo escolar, para resguardar la privacidad de los miembros de la comunidad escolar, en especial de alumnos, no se abordarán casos particulares referidos a la convivencia escolar. Para estas situaciones, existe la instancia de Comité de Convivencia Escolar.

Del Encargado de Convivencia Escolar

El Encargado de Convivencia Escolar, se denomina en nuestra comunidad “Coordinador/a de Convivencia Escolar”. Es el responsable de la supervisión de la correcta aplicación del presente Reglamento Interno Escolar y de los Protocolos de actuación y estrategias de prevención. Coordina las instancias de revisión, modificación y ampliación del Reglamento según necesidades.

Plan de Gestión de Convivencia Escolar

El Plan referido se exige por la legislación escolar y es un instrumento socializado y reflexionado en el Consejo Escolar, que materializa acciones intencionadas, que permitan movilizar a los integrantes de la comunidad educativa en torno al logro de una convivencia positiva.

Objetivos.

Las actividades planificadas están orientadas al resguardo del interés superior del niño, a fortalecer la resolución de los conflictos a partir del diálogo y el respeto, las que son coherentes con los principios y valores del PEI y con las normas de convivencia. El Plan de Gestión es difundido a todos los estamentos e integrantes de la comunidad y se encuentra disponible en el establecimiento.

Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos.

El Colegio, consciente que los conflictos son parte de la realidad del hombre y que la convivencia escolar no se encuentra exenta de su ocurrencia, como cualquier otra instancia de organización humana cuenta con mecanismos institucionales para poder gestionar dichos conflictos dentro del sistema preventivo.



COLEGIO CONQUISTADORES COQUIMBO

Los conflictos escolares se producen entre cualquiera de sus miembros por lo que el colegio puede implementar mecanismos de resolución pacífica de conflictos:

Arbitraje: Técnica de resolución pacífica de conflicto, guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar, quien, a través del diálogo, escucha activa y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre la solución justa y formativa para ambas partes. Lo principal es el diálogo y es un proceso voluntario.

Negociación: Técnica resolución pacífica de conflicto que se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros para que los implicados entablen una comunicación en pro de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso escrito. Es voluntario y puede realizarse en relaciones de asimetría jerárquica.

Mediación: Técnica de resolución pacífica de conflicto en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, estableciendo la relación y la reparación cuando sea necesario. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en el conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. No aplica si hubo agresiones o abuso de poder. No busca sancionar y es voluntario.

Para su aplicación, dirigirse a los Protocolos de actuación y prevención.

Artículo 29º: APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO.

El Reglamento Interno Escolar del Colegio Conquistadores será aprobado por la Dirección del establecimiento, sin perjuicio de las consultas a la que puede ser sometido.

Actualizaciones y modificaciones al Reglamento Interno Escolar.

Se actualizará y/o renovará al final de cada año escolar, por los miembros del Equipo de Gestión, quienes lo someterán a la aprobación del Consejo Escolar.

Difusión del Reglamento Interno, Anexos y Protocolos de Actuación.

Se publicará en la página web del Colegio y disponible, a lo menos un ejemplar para consulta, en la secretaría del Colegio; sin perjuicio de otras instancias para difundir ciertos contenidos específicos, ya sea a través de la libreta de comunicaciones, circulares, reuniones de apoderados, consejos de curso, consejos de profesores, etc.